



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**PROTECCION INSTITUCIONAL Y REIVINDICACION
DE LOS JUBILADOS EN LA LEY DEL I.S.S.S.T.E.**



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

DAVID MORENO CHAVEZ

MEXICO, D. F.

1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

	Pág.
INTRODUCCION	
CAPITULO I.- LA SENECTUD Y EL TRABAJO EN LA ANTIGUEDAD.	13
A. Papel histórico de la vejez, en las principales culturas	17
1.- Cultura Hebrea	19
2.- Cultura Egipcia	24
3.- Cultura Griega	26
4.- Cultura Romana	32
B. Trabajos vinculados con la senectud y su orden jerárquico	37
1.- De Gobierno	37
a. Civil	39
b. Religioso	40
2. De enseñanza	41
3. De consejo	42
CAPITULO II.- ORIGEN Y EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	45
A. Antecedentes de las agrupaciones de Seguridad Social	45
1. La lucha del hombre contra la inseguridad	45
2.- Evolución del ideal mexicano en materia - de seguridad	62

	Pág.
B. Las instituciones de seguridad y sus servicios sociales	76
1. I.M.S.S.	76
2. I.S.S.S.T.E.	76
3. I.S.S.F.A.M.	88
C. Antecedentes de la seguridad social, para los trabajadores al servicio del Estado	93
1.- La Ley General de Pensiones de Retiro.	93
2. La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	96
D. Marco jurídico vigente de las jubilaciones en la Ley del I.S.S.S.T.E.	105
1.- Integración de las cuotas, para cubrir los seguros, prestaciones y servicios	107
2.- Análisis del Artículo 64 de la Ley del I.S.S.S.T.E., en torno al monto de las pensiones	110
3.- Cálculo y monto de las pensiones.	114
 CAPITULO III.- PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENSIONARIA.	 122
A. Tratamiento de las bajas de los trabajadores, por las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.	123
1. Licencias prepensionarias y Bajas	126
2.- Servicio Médico y vigencia de Derechos.	128

	Pág.
B. Fenómenos vinculados con el retiro.	
1.- Improductividad	131
2.- Inseguridad Social	134
3.- Tedio y Desinterés	145
4.- Desvaloración	149
5.- Aislamiento y muerte	153
CAPITULO IV.- TRASCENDENCIA DE LA INTEGRACION DE LOS JUBILADOS EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORANEAS	160
A. Política Prepensionaria	161
1. Necesidades de las personas de edad avanzada	165
2.- Preparación para la jubilación	169
3.- Dignificación del jubilado	171
a. Factor Educativo	175
b. Marco Jurídico e institucional	176
B. Política Postpensionaria	179
1. Integración de los jubilados a la vida productiva	183
a. Selección de pensionistas	185
b. Capacitación y Adiestramiento	186
2.- Extensión de prestaciones y servicios.	188
a. Salud	188
b. Turismo	191

	Pág.
c. Cultura	194
d. Recreación y Convivencia	198
PROPOSICION	200
CONCLUSIONES	217
BIBLIOGRAFIA	221

SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

"LA JUBILACION ESTA MUY BIEN, SI UNO TIENE BASTANTE DINERO, PARECE UNA POSIBILIDAD DE HACER LAS COSAS QUE UNO SIEMPRE QUISO, PERO CUANDO LLEGA EL MOMENTO, DESCUBRIMOS QUE NO PODEMOS DARNOS ESE LUJO"

(Un jubilado anónimo)

"PARECE QUE, DESPUES DE HABERLOS TRATADO COMO CIUDADANOS UTILES, QUE SE GANAN LA VIDA, CUANDO SE JUBILAN SE LES TRATA COMO PERSONAS INUTILES".

(Director de un proyecto de
"Vejez Activa").

"LUEGO YA VEIS COMO NO ES OCIOSA LA VEJEZ, NO FLOJA, NI PEREZOSA, SINO MAS BIEN TRABAJADORA, ACTIVA Y APLICADA, Y QUE SIEMPRE ESTA HACIENDO Y TRATANDO DE HACER ALGUNA COSA CORRESPONDIENTE A LAS INCLINACIONES ANTERIORES A CADA UNO. ADEMAS, DE QUE TAMBIEN APRENDEN ALGO CONTINUAMENTE: YA VIMOS QUE SE JACTABA SOLON EN SUS VERSOS DE QUE SE HACIA VIEJO APRENDIENDO TODOS LOS DIAS ALGUNA COSA; COMO YO HICE, QUE HE APRENDIDO, SIENDO YA VIEJO, LA LENGUA GRIEGA"

NO SON ENFADOSOS LOS VIEJOS SABIOS,
LA VEJEZ ES TRABAJADORA.

Díálogos sobre la vejez.

Cicerón.

"LA SOCIEDAD TIENE EL DERECHO DE EXIGIR DE SUS MIEMBROS EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD UTIL Y HONESTA, Y EL HOMBRE, A SU VEZ, TIENE EL DERECHO A RECLAMAR DE LA SOCIEDAD LA SEGURIDAD DE UNA EXISTENCIA COMPATIBLE CON LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA"

Principio

DR. MARIO DE LA CUEVA

"EL DERECHO DEL HOMBRE A LA EXISTENCIA TIENE HOY UN CONTENIDO NUEVO: EN EL PASADO, SIGNIFICO LA OBLIGACION DEL ESTADO A RESPETAR LA VIDA HUMANA Y DEJAR AL HOMBRE LA LIBERTAD PARA REALIZAR POR SI MISMO SU DESTINO; EN EL PRESENTE, EL DERECHO DEL HOMBRE A LA EXISTENCIA QUIERE DECIR: OBLIGACION DE LA SOCIEDAD DE PROPORCIONAR A LOS HOMBRES LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR SUS APTITUDES"

Principio

DR. MARIO DE LA CUEVA.

I N T R O D U C C I O N

La elaboración de este trabajo, ha tenido por objeto presentar un proyecto de reformas de índole jurídicas e institucionales; que sirvan de base para dignificar las personas de los jubilados en la Ley del I.S.S.S.T.E., acordes con sus necesidades y derechos alcanzados a través de un largo período de trabajo al servicio de su país.

El origen del estudio que en el transcurso de esta obra se presenta, a la consideración del H. Jurado; es sin duda la inquietud, -- que han despertado las observaciones directas, hechas por el suscrito, a través de más de 10 años al servicio de la Federación, y de 4 como servidor en la Subdirección de Pensiones del I.S.S.S.T.E. - La aportación que con este trabajo se pretende hacer, consiste fundamentalmente, en una serie de modificaciones de las prácticas y estructuras administrativas, de la Seguridad Social del I.S.S.S.T.E. que tienen como sustrato, las reflexiones que en materia pensionaria se han de realizar, a fin de justipreciar el hecho de la jubilación y aprovechar el rico potencial físico e intelectual del jubilado; para la vida institucional del país; reconociendo en él, una fuerza basada en la experiencia y el profesionalismo logrado en el duro esfuerzo cotidiano del quehacer productivo.

La tesis que se presenta ha sido estructurada, en cuatro capítulos; en el primero el papel histórico que la vejez ha tenido, en las principales culturas, preponderantemente en la Hebrea, Griega y Romana, haciéndose firme la idea de que a la gente de mayor edad, les correspondía el derecho de ENSEÑAR, GUIAR, ACONSEJAR, PRESIDIR, e incluso GOBERNAR.

En el segundo capítulo se presentan los antecedentes, de las agrupaciones de seguridad social, capítulo en el cual reviste mayor importancia para este estudio, la génesis y desarrollo de la seguridad social en el I.S.S.S.T.E., prosigue el estudio haciendo referencia al procedimiento que se sigue para el cálculo de la pensión, al tenor de lo que prescriben los artículos 60 y 64 de la Ley del I.S.S.S.T.E. en vigor.

En el capítulo tercero, se analiza la problemática social, que en el ámbito nacional trae consigo, el fenómeno de la jubilación y del retiro, dentro de este contexto cabe señalar la inseguridad social que aún se presente, la desvaloración e improductividad de la gran masa de jubilados y pensionistas; tres aspectos, entre otros, que por su envergadura y generalización, son tratado en el cuarto y último capítulo, sirviéndonos como instrumentación el diseño de una política pre y postpensionaria, que haría efectiva, digna y

justa, la integración activa de la gran población de jubilados y pensionistas a la vida productiva de la sociedad contemporánea.

Finalmente se presenta una propuesta cuyo espíritu, tiende al perfeccionamiento y actualización de la seguridad social en la Ley del I.S.S.S.T.E.

Agradezco infinitamente, la atención que se sirvieron prestar en la elaboración de esta tesis al señor Licenciado: Rafael Tena Suck y el Doctor Hugo Italo Morales.

A mis padres: Marcelino y Ma. del Carmen, dedico sinceramente el - esfuerzo contenido en esta tesis, agradeciéndoles eternamente el apoyo, el amor y la comprensión que me han mostrado toda la vida y durante el tiempo empleado en la elaboración de este trabajo, que la utilidad que el mismo conlleve sirva para honrar sus nombres.

DAVID MORENO CHAVEZ.

CAPITULO I

"LA SENECTUD Y EL TRABAJO EN LA ANTIGUEDAD"

CAPITULO I

"LA SENECTUD Y EL TRABAJO EN LA ANTIGUEDAD"

A. Papel histórico de la vejez, en las principales culturas.

CONCEPTO DE SENECTUD

Con este nombre respetuoso, con el más usual de vejez, y también el de ancianidad o senectud, se designa la edad última de la vida, en que suele iniciarse la decadencia física de los seres humanos; en la actualidad se calcula alrededor de los 60 años. Es la etapa cronológica con ciertas energías físicas y aptitud bastante (1) para regirse y hasta regir a otros.

Este criterio temporal de 60 años, es tan inseguro en esta edad como en las restantes, influyen sin duda los climas, con propensión al anticipo en los ecuatoriales, donde se consideran las energías en postración luego de los 50 años, y con prolongación vital en los países más próximos a los polos; también parece en esto, haber decrecido la vitalidad humana en el curso de los siglos. De no haber errores cronológicos de bulto como algunos alegan la vejez de hoy era juventud aun para los patriarcas bíblicos, que rebasaron los 900 años,

(1) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.
1a. Edición. Buenos Aires, Editorial Helicasta, S.R.L., 1973
316 p., Tomo VI. P.109.

como Noé "y fueron novecientos cincuenta años; y murió" Génesis 2:29 (2), o de Matusalén "fueron, pues todos los días de Matusalén novecientos sesenta y nueve años; y murió" Génesis 5:27 (3)

Pero esa decadencia casi progresiva se ha detenido en el siglo XX, no obstante las terribles matanzas de las dos guerras mundiales. A ello han contribuido el desarrollo de la higiene, la mejora en las viviendas y la práctica generalizada del deporte. Laboral y social la actual vejez, situada alrededor de los 60 años, se caracteriza por una disminución considerable de la aptitud para el trabajo, al menos el material o manual; ya que todavía a esa edad el espíritu puede mostrar destellos de plenitud, por culminar entonces las vidas dedicadas al estudio y a la investigación; y por estimarse aún la más recomendable para las funciones superiores del gobierno, que exigen larga experiencia y equilibrio pasional, la consecución casi imposible antes, funciones que desarrollaron brillantemente en las sociedades: hebrea, egipcia, griega y romana; a las que dedicamos particular atención, enfatizando el papel rector y de gobierno que los ancianos tuvieron en dichas culturas, papel que desempeñaron acertadamente en un tiempo y lugar determinados.

(2) La Santa Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento. Trad. Casiodoro de Reina, Revisión 1960. México, D.F. - Sociedades Bíblicas Unidas, 1980.- 1184 p.p., maps. 11s. p.12

(3) Ibidem p. 9

1. CULTURA HEBREA

Moisés, inspirado quizá por el ejemplo de los egipcios, fundó un sistema judicial para interpretar y hacer cumplir las leyes, y eligió "hombres capaces de todo Israel", para que juzgaran al pueblo, que - sin duda alguna eran los de mayor experiencia. En el quinto libro - de la Biblia, el Deuteronomio, se advierte a los jueces que sean estrictamente naturales y justos, sin favorecer al fuerte en perjuicio del débil y sin aceptar jamás sobornos (4). No es difícil rastrear - estos principios hasta nuestros actuales sistemas legales.

El nombramiento de los jueces en el pueblo de Israel a través de Moisés su líder, se encuentra consignado en Deuteronomio, capítulo 1, versículos 11-18, que dice:

11. "¡Jehová Dios de vuestros padres os haga mil veces más de lo que ahora sois, y os bendiga, como os ha prometido!
12. ¿Cómo llevaré yo solo vuestras molestias, vuestras cargas y - vuestros pleitos?.
13. Dame de entre vosotros, de vuestras tribus, varones sabios y entendidos y expertos para que yo los ponga por vuestros jefes.
14. Y me respondistéis y dijistéis:
Bueno es hacer lo que has dicho.

15. Y tomé a los principales de vuestras tribus, varones sabios y expertos, y los puse por jefes sobre vosotros, jefes de millares, de centenas, de cincuenta y de diez, y gobernadores de vuestras tribus.
16. Y entonces mandé a vuestros jueces, diciendo: oid entre vuestros hermanos, y juzgad justamente entre el hombre y su hermano, y el extranjero,
17. No hagáis distinción de persona en el juicio; así al pequeño como al grande oiréis; no tendréis temor de ninguno, porque el juicio es de Dios; y la causa que os fuere difícil, la traeréis a mi, y yo la oiré.
18. Os mandé, pues en aquel tiempo, todo lo que habíais de hacer"(5).

Los Patriarcas.- El patriarca era el Jefe paterno de una familia o tribu, nombre aplicado a Abraham y los hijos de Jacob. Se usa algunas veces para traducir la palabra hebrea que denota "cabeza o príncipe" de una tribu.

Se refiere especialmente a los hombres que vivieron antes de Moisés. La forma de gobierno indicada por esta palabra prevaleció en los primeros siglos de los hebreos. El padre de una familia ejercía autoridad sobre sus descendientes, durante toda su vida, en su muerte esta

dignidad recafa en uno de sus hijos, generalmente, aunque no siempre, en el mayor.

Como se puede apreciar la autoridad y las funciones de juzgador y rector en el pueblo hebreo recafan en las personas de edad avanzada, como es el caso del "SANEDRIN", que entre los judfos, era su consejo supremo, integrado por 70 miembros, representantes de los sectores predominantes en lo religioso, administrativo, judicial y económico, su antecedente se sitúa en la institución de los consejeros y jueces que Moisés estableció por sugerirlo su suegro Jetro (Exodo 18:13-24).

13. "Aconteció que al día siguiente se sentó Moisés a juzgar al pueblo; y el pueblo estuvo delante de Moisés desde la mañana hasta la tarde.
14. Viendo el suegro de Moisés todo lo que él hacía con el pueblo, dijo:
¿Qué es esto que haces tú con el pueblo?
¿Por qué te sientas tu solo, y todo el pueblo está delante de ti desde la mañana hasta la tarde?
15. Y Moisés respondió a su suegro: porque el pueblo viene a mí para consultar a Dios.
16. Cuando tienen asuntos, vienen a mí, y yo juzgo entre el uno y el otro, y declaro las ordenanzas de Dios y sus leyes.

17. Entonces el suegro de Moisés le dijo: No está bien lo que haces.
18. Desfallecerás del todo, tú, y también este pueblo que está contigo; porque el trabajo es demasiado pesado para ti; no podrás hacerlo tu solo.
19. Oye ahora mi voz; yo te aconsejaré, y Dios estará contigo. Está tú por el pueblo delante de Dios, y somete tu los asuntos a -- Dios.
20. Y enseña a ellos las ordenanzas y las leyes, y muéstrales el camino por donde deben de andar; y lo que han de hacer.
21. Además escoge tú de entre todo el pueblo varones de virtud, temerosos de Dios, varones de verdad, que aborrezcan la avaricia; y ponlos sobre el pueblo por jefes de millares, de centenas, de cincuenta y de diez.
22. Ellos juzgarán al pueblo en todo tiempo, y todo asunto grave lo traerán a tí, y ellos juzgarán todo asunto pequeño. Así aliviarás la carga de sobre ti, y la llevarán ellos contigo.
23. Si esto hicieres, y Dios te lo mandare, tú podrás sostenerte y también todo este pueblo irá en paz a su hogar.
24. Y oyó Moisés la voz de su suegro, e hizo todo lo que dijo."(6)

En la confusión peculiar de la antigüedad, y más aún en el pueblo teocrático por excelencia entonces, el Sanedrín trataba de los asuntos

(6) Ibidem P. 75

religiosos y de los negocios del Estado. Al dispersarse el pueblo judío, el Sanedrín se constituyó en tiberiades, donde todavía se localiza en el siglo IV. (7)

(7) Ann Marie, Lund, et al.
Moderna Enciclopedia Visual. Trad. Diorki.- 1a. Ed. Tom. 3
Toledo, Ediciones Océano, S.A.- 1983. 224 p.p., 11s. p. 95

2. CULTURA EGIPCIA.

La sociedad egipcia mantuvo a través del tiempo una estricta jerarquización, en donde el faraón está situado en la cima de la "pirámide social", seguido de sus consejeros, sacerdotes, escribas, artesanos, mercaderes, campesinos y esclavos.

El primer estado importante de la historia de la humanidad quedó unificado hacia el año 3000 a de J.C. Egipto era gobernado por un rey, llamado faraón, a quien se consideraba un dios viviente. Las colosales pirámides, que no eran sino tumbas reales, los templos y las estatuas gigantesas fueron levantadas en honor a la autoridad y poder estatales, cuya administración de justicia, según indica Diodoro de Sicilia, estaba constituida de un tribunal supremo de los egipcios, formado por un presidente y 30 jueces, escogidos entre los hombres más distinguidos y experimentados de las 3 ciudades sacerdotales; - HELIOPOLIS, MENFIS Y TEBAS, que bajo el reinado de TUTMES III (Siglo XV a de J.C., alcanzaron gran esplendor. (8)

Los asuntos se trataban por escrito y la distribución era secreta.

(8) Ibidem. Tomo 2. p. 57-60

El tribunal debió conocer de lo civil y de lo criminal, pues el de mandante proponía en sus conclusiones la pena que a su juicio había incurrido el adversario y la indemnización pecuniaria.

Los jueces no razonaban la sentencia y ni siquiera la daban por escrito, pues el presidente se limitaba a aplicar la imagen de la verdad que llevaba, colgada en el cuello, en la frente de la parte que había ganado el pleito (9).

En cada provincia había jueces, que podríamos llamar de primera instancia, sometidas a la alta inspección del prefecto, el cual dependía a su vez del faraón, justicia máxima de todo el país, que en virtud de su divinidad podía llamar a sí todas las causas y fallarlas según su arbitrio.

(9) Enciclopedia Universal Ilustrada.
Madrid. Espasa, Calpe, S.A. Vol. 19 301 p.p., p.º 103.

3. CULTURA GRIEGA.

Tipos de gobierno griego. Tres eran los tipos de gobierno en las ciudades griegas; la Oligarquía, la Democracia y la Tiranía. La Oligarquía era el gobierno de unos pocos (o sea los más aptos por su riqueza, sabiduría y patriotismo), La Democracia era el gobierno del pueblo y la Tiranía, el gobierno de un solo hombre. Estas tres formas de gobierno solían sucederse consecutivamente.

Durante el último milenio antes de Cristo la cultura de Grecia y las islas del mar Egeo fue la más avanzada de Occidente. Entre los años 2000 y 1400 a de J.C. existió en las islas de Creta una cultura floreciente -minoica-, que fue desplazada por la micénica (1400-1100 a de J.C.) a esta última sucederían tribus de origen indoeuropeo, los jonios, aqueos y dorios, que llegaron a la península griega en oleadas sucesivas y se asentaron en los valles y las costas. Estos pueblos, origen de la civilización griega, se extendieron luego por las islas del mar Egeo y se afianzaron en la costa oriental del Asia Menor

La dispersión geográfica contribuyó a la aparición de numerosas ciudades -estados independientes entre sí, y con más relaciones mutuas

mutuas salpicadas de frecuentes roces políticos y militares. Las dos más poderosas eran Atenas, en la península Atica y Esparta, en el Peloponeso. Las formas de gobierno de los distintos estados, como lo anotamos anteriormente, oscilaban entre la monarquía de carácter absolutista y la democracia (o gobierno del pueblo), pasando por la oligarquía (gobierno de unos pocos) de la nobleza.

El ágora ateniense, lugar de asamblea donde todo hombre libre disponía de voz y voto, es clara muestra del espíritu cívico de los antiguos griegos. (10).

La Constitución democrática ateniense.- La historia política de las décadas que siguieron a la batalla de Platea, quedó dominada por el alza de Atenas, habiéndole sido confiada a dicha urbe la dirección de las campañas subsiguientes contra los persas, logró astutamente convertir lo que era una confederación libre de estados del Egeo, en un imperio marítimo, y bajo el liderazgo del imperialista y astuto Pericles, trató también de establecer un imperio terrestre; a pesar de que este último proyecto -que condujo entre los años 450 y 440 a de J.C. a un conflicto preliminar con los estados del Peloponeso, capitaneados por Esparta- fue pronto abandonado, lo cierto es que Atenas continuó siendo la máxima potencia naval en el mundo griego durante otra generación.

(10) A.M. Lund. op.cit Tomo 3 p. 68

El sello típico de la civilización ateniense durante el referido período era su constitución democrática, que iba a servir de modelo para muchos otros de los estados de Grecia, en particular los de aquel imperio.

El núcleo y sustancia de esta constitución residía en la Asamblea, órgano que englobaba a todos los ciudadanos varones adultos del Estado. En la Asamblea eran debatidas y decididas todas las cuestiones de política interior o extranjera y se elegía cierto número de los componentes del ejecutivo. La Asamblea celebraba sus reuniones tres o cuatro veces al mes, y para tratar de los asuntos básicos se precisaban un quórum de seis mil asistentes; además, cualquiera de los miembros podía hablar en el seno de dicha asamblea, y proponer que fueran votadas las resoluciones, la participación en las tareas de la Asamblea no era considerada solamente un privilegio, sino también un deber. Se dice que Pericles indicó acerca de los atenienses, con abierta ironía: "Somos los únicos en considerar a un hombre que no se interesa por los asuntos públicos, no como alguien inofensivo sino como un personaje inútil".

Todos los proyectos de ley sometidos a la Asamblea eran preparados por un órgano menos numeroso, llamado Consejo, formado por quinientos ciudadanos, mayores de treinta años, que eran elegidos anualmente -

por sorteos, estableciéndose cincuenta plazas, para cada una de las diez tribus en que estaba dividido a la sazón el conjunto de los -- ciudadanos atenienses. Los otros deberes del consejo, a menudo lleva dos adelante por diversos comités incluían la supervisión de los magistrados, el control de los gastos estatales, la organización y vigilancia de los festivales religiosos, de las obras de carácter naval y de edificios públicos, y la investigación de las acusaciones de alta traición, que debían ventilarse en juicio por la asamblea. El trabajo de rutina de este órgano gubernamental le era confiado, por turno, a cada una de las unidades tribales, y los encargados de realizarlo se reunían en el edificio circular llamado "THOLOS".

El tercer elemento fundamental de la constitución ateniense lo componían los magistrados anuales. Los antiguos magistrados principales, esto es, los Arcontes, eran redictados ahora mediante sorteos, y perdieron todo poder auténtico, en beneficio de los diez generales, quienes eran elegidos por la Asamblea, pudiendo, si dicho órgano estaba contento con su actuación, ser reelectos año tras año. A partir de Pericles se convirtieron en los principales funcionarios ejecutivos del Estado, quedando responsabilizados tanto de la promoción de la política interior como de dirigir las operaciones militares en el exterior. Los tesoreros igualmente elegidos, eran los encargados de admi-

nistrar el tributo recolectado por el Imperio, pero los funcionarios menores, como los vigilantes del mercado o los controladores de las medidas de grano y vinos, eran seleccionados por sorteo. El hecho de que tanto para designar a estos funcionarios como para designar a los miembros del consejo se recurriese al azar, significaba que cualquier ciudadano ateniese, por el mero hecho de serlo y aunque fuese oscuro o humilde, podía ser llamado para hacerse cargo de uno de los máximos puestos administrativos de Atenas.

"Los tribunales populares, "Dikasteria", eran equipos de doscientos o más personas elegidas al azar de entre seis mil jurados, igualmente elegidos por sorteo. Se encargaban de juzgar casi cada tipo posible de caso legal, a excepción del delito de traición, encomendado a la Asamblea, y el de homicidio, que se juzgaba ante el consejo aristocrático de ancianos del Areópago. La jurisdicción de los dikasteria llegó a extenderse incluso a los miembros de estados aliados o sometidos a condición de que formasen parte del imperio. No había juez que presidiese la vista, y los litigantes quedaban obligados a llevar adelante sus propias acusaciones o defensas, incluso en los casos criminales, pero al menos en los juicios sin carácter político, los procesos resultaban bastante equitativos, tomándose todas las precauciones para eliminar el soborno y la intimidación y no cabe du

da de que el ateniense medio se interesaba en el funcionamiento legal y estaba bastante enterado de lo concerniente a los procedimientos jurídicos y el pueblo en general aceptaba las resoluciones de la Asamblea y el Consejo de ancianos de buen grado, sabiendo que eran inspiradas en el patriotismo y el conocimiento" (11)

(11) Historia de las Civilizaciones, Grecia y Roma

1a. Ed. Tomo 2 Barcelona, Editorial Marín, S.A. 1981.
766 p., p. 332

4. CULTURA ROMANA

Los primeros pobladores de Roma fueron tribus indoeuropeas que emigraron a Italia en el segundo milenio a de J.C. Eran pueblos agricultores pobres que no pudieron hacer frente a los poderosos etruscos que gobernaron Roma aproximadamente desde el siglo VI a de J.C., hasta que en el 509 a de J.C., el último monarca fue depuesto y se instauró la República.

En un principio Roma se constituyó en una ciudad-estado, como las "polis" griegas, regida por la aristocracia.

Durante todo el siglo V y principios del IV a de J.C., el Estado romano sufrió una remodelación. Los cónsules desempeñaban la jefatura de la nación por un período de un año. En caso de guerra se designaba un dictador, que asumía el poder total para un mandato de seis meses susceptible de ser renovado. Los plebeyos elegían a sus representantes, los tribunos, cuya misión consistía en salvaguardar los derechos del pueblo. Con el tiempo patricios y plebeyos se fundieron en una nueva clase, la nobilitas, que mantuvo su autoridad hasta el final de la República (12)

(12) A.M. Lund. op.cit. Tomo 5 p. 52

El Senado Romano. El Senatus, ejemplo de asamblea pública de ilustres componentes, copiada o seguida en casi todos los pueblos posteriores.

1. Etimología.- El nombre se hace derivar de SENIOR, anciano, por la edad avanzada de todos sus componentes, en los que se confiaba por la experiencia de la vida y serenidad de las pasiones como consejeros por excelencia.
- 2.- En la Monarquía.- Esquemáticamente este cuerpo consultivo supremo de Roma, legislativo en ciertas épocas, y de influjo y veneración siempre, atravesó diferentes fases, según la historia política del pueblo romano.

Durante la monarquía, la asamblea se inicia al parecer, con los jefes de las "gentes" (como plural de "Gens"), de entre los cuales el rey eligió primeramente a 100 y luego a 300 patriarcas, a los cuales consultaba en todos los asuntos graves para la causa pública.
3. Con la República, alcanza con su implantación y en sus siglos de vigencia el máximo esplendor, al igual que todas las instituciones y magistraturas cívicas de Roma.

La composición del Senado se abre a los pueblos; ya que los senadores proceden generalmente de los ciudadanos que han ejercido cargos públicos. La designación perteneció a los cónsules y luego a los censores, aún considerado cuerpo consultivo también en ese período, su influjo real llegó a decidir la política exterior romana y la administración interna.

Las opiniones del Senado son aceptadas en la práctica por los magistrados que están al frente del pueblo romano; y los senadores patricios dan su consentimiento previo o su aprobación posterior a los actos legislativos de las asambleas populares.

En esta época se suman a los patricios los plebeyos, sin necesidad de la treta monárquica de promoverlos previamente a la aristocracia patricia, de tal forma, y el el mismo año de la instauración de la nueva forma de gobierno, los cónsules designaron senadores a 164 plebeyos, tal número fue elevado al de 600, sin duda para mantener el equilibrio entre ambas clases sociales, sin afectar a la cantidad inicial de los patricios. Con posterioridad Julio César, aunque fugazmente, elevó el número de senadores a 900.

Para pertenecer al Senado se requería entonces: 1° ser ciudadano romano OPTIMO JURE, lo cual significa la exclusión de las mujeres y de los esclavos; 2° ser ingenuo y nacido de padres ingenuos, en el sentido de la libertad; 3° no ejercer profesión indigna, que entonces lo eran el comercio y los trabajos manuales; 4° no haber sido condenado por infamia; 5° tener la edad senatorial en un principio a los 27 años y elevada por SILA a los 30 años; 6° contar con bienes suficientes, que en los últimos tiempos de la República era una fortuna de 800,000 sesteracios.

4. Durante el Imperio.- Desde su instauración, la autoridad del senado disminuye, fruto de la cortesía y cautela con que los emperadores proceden para imponer su potestad omnímoda. Hasta el siglo III, el príncipe nombraba a los ciudadanos de las clases más ricas, que compartían en declinación progresiva, con el emperador el gobierno del imperio, como lo comprueba la existencia de provincias imperiales y senatoriales.

Parte de los poderes de las asambleas populares influyen en la potestad legislativa del Senado. Todavía hasta el siglo II, los senadoconsultos, expresión de la voluntad o del parecer del se-

nado, dan su nombre a diversas leyes; pero el término se borrado ante la "ORATIO PRINCIPIS", que el emperador pronuncia, no ya para requerir la aprobación de los senadores, sino para exponer los motivos, de sus resoluciones, aceptadas sin vacilación.

Con el bajo imperio del siglo III en adelante, la decadencia del senado era tan inevitable como la de todo lo romano menos la calidad de sus Juristas.

Constantino facilitando la escisión del imperio, crea un segundo senado en Bizancio (Constantinopla). El de Roma aunque conserva el prestigio personal por los privilegios de sus miembros, entre los cuales se reclutaban los principales funcionarios imperiales, se convierte en asamblea simplemente decorativa, con poca trascendencia en el gobierno, la legislación y la administración.

El senado ha venido a ser en la actualidad una junta, asamblea o reunión de las personas más distinguidas en una República o Estado, cuyas leyes forman, modifican o anulan, o en cuyo gobierno participan al menos por el consejo público del informe calificado (13).

(13) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual
P. 100, 101 y 102.

B.- Trabajos vinculados con la senectud y su origen jerárquico

1. DE GOBIERNO.

Se designa con este nombre a aquella actividad de naturaleza superior, que ordinariamente realizaban las personas de mayor edad, y consistía en regir y administrar un pueblo, estado o nación; este fenómeno social de gobierno que recae en los hombres o mujeres más experimentados era necesario ya que es imprescindible que alguien mantenga el orden y la paz cuando se vive en grupos o comunidades.

En todo grupo social, desde los más primitivos, han existido dirigentes encargados de dar órdenes o hacer observar las costumbres de la comunidad. El gobierno es pues, en sus formas esenciales, tan antiguo como la sociedad. Al principio, probablemente, fueron los jefes militares y sacerdotes quienes constituyeron el gobierno. Más tarde, cuando los hombres fijaron su residencia en lugares determinados y apareció la agricultura, los gobiernos se hicieron más estables y completos.

Los griegos, a quienes se deben los primeros estudios importantes sobre el gobierno, adoptaron un sistema numérico para describirlo. Como se señaló anteriormente si el poder político residía en una sola persona, era monarquía; cuando un grupo pequeño regía el estado,

se trataba de una aristocracia; si el poder correspondía, directamente o por delegación, al conjunto de los ciudadanos, el gobierno era democrático. Cualquiera de estas tres formas se consideraba aceptable, siempre que los gobernantes obedecieran las leyes. En el caso contrario, las tres formas de gobierno se transformaban en gobiernos despóticos. La monarquía pasaba a ser una tiranía; la aristocracia se transformaba en oligarquía, y la democracia, en demagogía. Los escritores sobre asuntos políticos han continuado sirviéndose de esta clasificación hasta la época actual, enfatizando muchas veces la importancia que han tenido la selección cuidadosa de los gobernantes más idóneos para esta actividad rectora.

Cuando un estado es gobernado por los sacerdotes o la iglesia, se denomina teocracia. Estos gobiernos teocráticos primitivos indicaron las formas de comportamiento dictados por el sentido común y la conveniencia que se fueron transformando poco a poco, en reglas de conducta, que se hicieron, por costumbre, obligatorias. Estas reglas constituyen la forma primitiva del Derecho. Más tarde al consolidarse el gobierno civil, se pensó que la sociedad podía crear nuevas reglas o modificarlas, y aparecieron las leyes.

No bastaba sin embargo, tener leyes, ya que estas eran susceptibles de infringirse, como frecuentemente acontecía. Surgió la necesidad de

un órgano de hacerlas cumplir, y los gobernantes como dijimos al principio de mayor capacidad por su edad y experiencia, asumieron dicha función.

a).- Civil.

El gobierno civil es el encargado de la administración de los intereses del estado. Los estados modernos son tan grandes y complejos que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, no pueden, por sí solos, atender a todas las funciones. De ahí la necesidad de otras agencias u órganos administrativos que cooperan con el gobierno. Estas instituciones son parte de la administración y sin ellas no podrían funcionar los poderes públicos. Benjamín Disraeli, un gran estadista inglés, solía decir que los hombres pueden hacer un gobierno, pero que solo las instituciones crean una nación (14)

Las instituciones del gobierno varían con los países y las costumbres, pero las dependencias gubernamentales más importantes suelen ser la instrucción pública, las fuerzas armadas, los ferrocarriles y otros medios de transporte, los bancos del estado, el correo, la marina mercante, los caminos públicos, los hospitales y asilos, así como la seguridad social en todas sus formas. En algunos países funciona la iglesia como institución de gobierno. Dichas instituciones están servidas por empleados

(14) Enciclopedia Barsa,

13a. Ed. Pról. César A. Ramos.- Chicago, Encyclopedía Británica, Inc. 1975. 16 Tomos. Tomo 7 p. 311.

del estado, que en los estados modernos son servidores de la nación y están protegidos en sus puestos por la ley. Este es el sistema del servicio civil, que suele ser de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración pública. Solo ciertos altos empleados pueden ser removidos cuando ocurre un cambio en el gobierno.

A muchos críticos de los gobiernos modernos alarma el gran número de empleados públicos. El fenómeno es general y fácil de comprender: En la Edad Media, los reyes no eran responsables de los servicios arriba mencionados. En algunos casos no había siquiera ejército permanente. El gobierno ha ido asumiendo más y más responsabilidades, y con ellas ha crecido el número de sus servidores.

b) Religioso.

Desde la antigüedad el gobierno de carácter religioso era ejercido por un patriarca, este era el jefe paterno de una familia o tribu, nombre aplicado para designar a la "cabeza" o príncipe de una tribu. En el uso común se refiere especialmente a los hombres mencionados en las Escrituras y que vivieron antes de Moisés (15). La forma de gobierno indicada por esta palabra, - prevaleció en los primeros siglos de la existencia de los hebreos.

(15) Vid supra. p. 15

El padre de una familia ejercía autoridad sobre sus descendientes, durante toda su vida, en su muerte esa dignidad recaía - en uno de sus hijos, generalmente, aunque no siempre, en el mayor, en virtud de sus derechos de primogénito. Si entre los jefes y patriarcas de las familias que componían una tribu, se elegía un príncipe. Después de la destrucción de Jerusalén, los judíos llamaban patriarcas a los dos jefes del Sanedrín, y la misma palabra ha llegado a estar en uso en algunas comunidades para designar a los dignatarios superiores (16).

2. ENSEÑANZA

En las épocas primitivas la enseñanza se reducía al conocimiento por tradición oral del folklore, la mitología y las tradiciones y leyendas del grupo, las cuales, de igual modo que las técnicas económicas, se enseñaban por los mayores en el seno de la familia y en el grupo de las referencias de los más viejos; pero con la creciente acumulación de conocimientos y la continuada diferenciación de funciones dentro del organismo social, fue formándose una clase especial de individuos llamada por modo diverso en distintos pueblos: chamanes, hechiceros, hombres-medicina, sacerdotes; la cual junto a sus funciones mágicas y religiosas, tomó a su cargo la enseñanza a la juventud, sobre todo en el aspecto moral.

- (16) W.W. Rand. Diccionario de la Santa Biblia
1a. Ed. Nueva York, Sociedad Americana de Tratados, 1890. 802 p.p.
ils. Mpas., tablas. p.494.

El conocimiento de las reglas de conducta que deben observarse en relación con los dioses era considerado de suma importancia por el hombre no civilizado, pues su desvalimiento frente a la naturaleza y sus fenómenos creaba en él un sentimiento de absoluta dependencia de sus dioses, cuya voluntad sin ley disponía la ocurrencia de las cosas y los sucesos y regía arbitrariamente el destino de cada uno. Por ello, por esta condición de depositarios de la sabiduría religiosa, y por la consiguiente atribución de la enseñanza de las formas del culto y de las reglas de conducta gratas a la divinidad, - conquistaron los sacerdotes una privilegiada situación en la sociedad, que les permitió sustraerse a la necesidad de trabajar directamente para conseguir el sustento y obtener el ocio requerido para cultivarse y dedicarse por entero a menesteres tan importantes de enseñanza, guía y consejo para la comunidad.

3. DE CONSEJO.

Si repasamos la historia propiamente dicha, esto es, lo que se conoce por testimonio escrito, que se remonta a unos 5000 años, veremos en todas partes leyes establecidas por alguna autoridad superior y sanciones para hacerlas cumplir. Durante muchos siglos, en todas las grandes culturas de la humanidad, esa autoridad superior fue divina: los dioses o el Dios único de las religiones monoteístas, dic-

taban la ley a los hombres, generalmente valiéndose de los sacerdotes, que ejercían funciones de gobierno, enseñanza y consejo, que por lo mismo disfrutaban de poderes casi absolutos.

Otras veces se suponía que Dios manifestaba su voluntad a través del faraón, el emperador o el monarca absoluto, bien porque ellos mismos eran dioses, o porque reinaban por derecho divino. Estaba reservado a los griegos formular el concepto de democracia o gobierno del pueblo, contrapuesto a la teocracia (gobierno de Dios) de las antiguas culturas orientales y a la aristocracia (gobierno de los mejores) de sus primeros tiempos.

Nuestras leyes e instituciones jurídicas como se descubrirá al analizar el aspecto de la evolución en la seguridad social tienen sus raíces en el pasado, y por sus principios de equidad y justicia, en los grandes monumentos del Derecho, como son: El Código de Hammurabi, Los Diez Mandamientos y las reformas de Solón y el Jurado griego.

CAPITULO II

"ORIGEN Y EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

CAPITULO II

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A. Antecedentes de las agrupaciones de Seguridad Social.

1. La Lucha del hombre contra la inseguridad.

A través de la historia podemos constatar que algunos hechos como el origen de la existencia, la muerte, la necesidad de subsistir, la preservación de la especie y otros fenómenos naturales, fueron circunstancias que al no encontrarles el hombre una explicación, se transformaron en dudas, temores e inseguridad individual obligándolo a buscar protección entre sus semejantes y establecer, de esta manera, los primitivos grupos sociales.

El hombre, ente gregario por naturaleza, encontró en el grupo social cierta seguridad, pero no la respuesta a sus dudas; entonces, se vió obligado a practicar ritos mágicos religiosos y a buscar una forma de relacionarse y explicarse con lo desconocido (17)

(17) FAUSTINO SANCHEZ, LORENZO SANDOVAL. Legislación Laboral y Seguridad social. 1a. Ed. Vol. 3. México, Editorial Trillas, S.A., 1981. 146 p.p., p. 46

El Doctor Ignacio Morones Prieto nos dice al respecto:

"La seguridad del hombre fue tal vez junto con su calidad racional, la condición distintiva de la especie en el origen de la historia. De ahí que el fin primero de la comunidad humana haya sido la unión inteligente de los esfuerzos individuales para hacer frente a las acechanzas del medio y de los riesgos de la existencia.

La obra de la civilización a través de los milenios no ha de entenderse sino como el marco que ha creado el hombre, por el ejercicio de la solidaridad y por el empleo combinados de la razón y la fuerza, para alcanzar condiciones de seguridad y bienestar que hagan posible el pleno desarrollo de su personalidad (18).

Tomando en consideración lo anterior, la voluntad es uno de los rasgos característicos del ser humano; sin embargo, en el momento de su nacimiento carece de ella, ya que se desarrolla en la medida que el ser crece y toma conciencia de sus capacidades; no obstante, a esta voluntad escapan

(18) MORONES PRIETO IGNACIO,
Tesis Mexicana de Seguridad Social, México, IMSS, 1970, Pág.7

elementos, hechos y circunstancias como la muerte, que pone fin a la existencia.

El desarrollo de la vida es en realidad un desarrollo de la voluntad, con sus propias limitaciones ante aquellas vicisitudes no queridas y que son causa de la inseguridad en el hombre.

Según algunos autores y de acuerdo con la naturaleza que las produce, las causas de inseguridad pueden clasificarse en:

1. Sociales
2. Biológicas.

En las inseguridades sociales quedan comprendidas todas aquellas que se originan de la propia organización social que los humanos hemos constituido.

Las inseguridades biológicas son ocasionadas por las alteraciones que sufre el organismo humano y que le impiden desarrollar parcial o totalmente sus funciones normales; por lo general este tipo de inseguridades son producto de las causas sociales (19).

(19) Ibidem, p. 47

Como se observa las causas biológicas y sociales de inseguridad están interrelacionadas por lo tanto, difícilmente se pueden separar.

Con esta perspectiva la inseguridad reviste dos aspectos importantes:

- 1º Por un acontecimiento ajeno a la voluntad del individuo, este no puede satisfacer sus necesidades primarias.
- 2º La repercusión en la familia cuando ésta no pueda satisfacer sus necesidades.

En las anteriores consideraciones se puede resaltar sobre todo la inseguridad desde el punto de vista del individuo; sin embargo, el conocimiento de la inseguridad social siempre debe enfocarse en la medida que el grupo social sea afectado en su base esencial que es la familia.

Con estos puntos de vista, se puede afirmar que la inseguridad es un fenómeno social que se produce por circunstancias biológicas y que ocasiona la inestabilidad individual o familiar.

Para otros autores, la inseguridad proviene de diferentes aspectos, como son: biológicos, morales, psicológicos, sociales, etc.

En última instancia, lo importante no son las formas en que se clasifica el origen de la inseguridad, sino - que la mayoría de los autores coinciden en un punto co mún.

La inseguridad es producto de las necesidades básicas que el hombre tiene que cubrir y no logra satisfacer. (20).

Como respuesta a esta problemática, el ser humano se - organiza, crea explicaciones, diseña métodos de seguridad y los institucionaliza.

Debido quizá a la inseguridad que el mundo inhóspito le presentaba, el hombre sintió la necesidad de vivir en grupos; es entonces cuando, por ejemplo, comienza a recolectar alimentos ya no para un fin individual, sino con la idea de un bienestar común.

En un principio, la unión del hombre, aún en su condición de nómada unifica sus esfuerzos para luchar por la preservación de su especie, lo que constituye el primer paso de lo que hoy se conoce como "Seguridad Social"; así inicia procedimientos de protección que satisfacen más sus necesidades espirituales, que sus necesidades materiales.

Por ello, crea deidades que junto con magos y sacerdotes - toma como escudo de protección contra los fenómenos de la naturaleza que le eran inexplicables; los reviste de una mitología que va de acuerdo con sus experiencias y a sus formas de conocer el mundo y de apropiarse a la naturaleza.

El hombre, al continuar con su desarrollo social, presenta otra forma de seguridad a través del sedentarismo; esto lo obligó a transformar sus métodos de producción, ya que se arraiga a un espacio geográfico donde su vivienda es mejor

y hace también más estrechos sus lazos de unión social. Con el pastoreo, la domesticación de animales y el cultivo de plantas, el hombre logró tener una seguridad sobre el futuro de su alimentación. No obstante, para el hombre las enfermedades y la muerte, continuaron siendo motivo de preocupación anteponiendo como único recurso a estas inseguridades sus creencias y su veneración a seres superiores y sobrenaturales, con lo que se reafirma su fe en magos y sacerdotes.

Así, la humanidad en su dinámica social, logró transformaciones que le condujeron a adoptar formas de organización social más complejas; en una constante búsqueda de su seguridad social, en la medida de las necesidades que el momento histórico le exigió.

En el transcurso del tiempo, hubo culturas que crearon formas precisas de seguridad social; por ejemplo, en el pueblo griego existían organizaciones encargadas de socorrer las necesidades de la población, así como de auxiliar a los menesterosos.

Roma es otro pueblo que precisó con claridad sus formas de organización de seguridad social; en la antigüedad, apa-

recen como ejemplo de las primeras organizaciones sociales, los colegios de tocadores de flautas, los artesanos, etc.

La iglesia católica con el movimiento del cristianismo, fundó hermandades y asociaciones de caridad para auxiliar a los menesterosos; pretendían la salvación espiritual de quienes participaban en el ejercicio de dichos fines. Algunas de estas organizaciones tienen vigencia en la actualidad. Los lazos de unión de estas organizaciones, se centraban en la identidad de cultos e ideas y su finalidad radicaba en la ayuda mutua que debían prestarse entre sus integrantes.

Con el paso del tiempo, las condiciones sociales fueron tomando características más complejas, el hombre forzosamente buscó otras formas de seguridad y se agrupó en organizaciones denominadas gremios, corporaciones y gildas.

Los gremios eran la unión de trabajadores de un mismo oficio con el único fin de buscar protección. Las corporaciones eran organizaciones de oficios que se regían por sus propios estatutos, en los que se fijaban normas sobre la calidad de sus productos, condiciones de trabajo, etc.

Estas organizaciones de producción tenían una orientación a la seguridad patronal y aunque se dejaba sentir una evolución en la prestación de servicios de trabajo, no se logró una regulación laboral ni una protección al trabajador.

Las gildas, surgen como primer intento de proporcionar a los agremiados protección mutua, mediante asistencia en caso de enfermedad, muerte, orfandad, viudez.

Al respecto, GUSTAVO ARCE CANO nos dice: "El espíritu de provisión en este época se manifiesta en las gildas del siglo IX, que fueron asociaciones que, entre otras finalidades, --persegufan la mutua asistencia, en los casos de enfermedad, incendio o por viaje, y en las cofradfas o hermandades, instituciones de carácter eminentemente católicas, cuya finalidad principal era la de atender los casos de enfermedad, invalidez, entierro, dotes de doncellas, etc.

Estas instituciones fueron creadas en los principales países europeos, y en España se constituyeron las cofradfas gremiales, que transformadas más tarde en Montepfos, desarrollaron

funciones de previsión, como eran los donativos en caso de fallecimiento y ayuda en enfermedades o entierro" (21).

A estas organizaciones se les considera emanadas, de la necesidad de protección económica de los agremiados.

Estaban formadas por patronos o maestros, oficiales o compañeros y aprendices; su conformación era la siguiente:

Los maestros, adquirían el cargo por herencia, por examen o por la fabricación de una obra maestra en su especialidad.

Los oficiales o compañeros eran los trabajadores que percibían un salario por la fabricación de los productos del gremio, - bajo la dirección de los maestros, pero además tenían medianos conocimientos sobre producción.

El grado de aprendices correspondía a las personas que recibían instrucción sobre las técnicas de fabricación; ellos cubrían una cuota, además de observar obediencia y respeto a su maestro.

(21) ARCE CANO GUSTAVO, De los Seguros Sociales a la Seguridad Social México, Editorial Porrúa, 1972, Pág. 40.

Durante el desarrollo de la historia moderna, la clase trabajadora no tuvo protección social necesaria, orillándola a buscar seguridad social y fue entonces cuando surgió una institución denominada seguro. La nación alemana retoma esta idea y finca las razones fundamentales que determinaron la creación de los seguros sociales.

El proceso de evolución de los seguros sociales incluyen en su primera etapa, los seguros voluntarios y, una segunda etapa, a partir de 1883, cuando la misma Alemania crea el seguro obligatorio, para todos los trabajadores tutelados por el Estado, esto con dos razones fundamentales:

En primer lugar, la idea prevaleciente de que el Estado, a través de su función social, tenía la facultad para disponer medidas de previsión en beneficio de la colectividad.

En segundo lugar, la intención del canciller Otto Von Bismarck de capturar al proletariado para el Estado, a fin de evitar el surgimiento de una fuerza social que con fundamento en el poder económico y político de las asociaciones profesionales, pronto estaría en contra de los fines del Estado.

Bismarck, como una estrategia en contra del socialismo, introduce el seguro para riesgo de enfermedades y posteriormente, como consecuencia del riesgo profesional, funda el seguro contra accidentes de trabajo; este seguro se amplió para auxiliar a los obreros en caso de vejez o invalidez. Este seguro entró en vigor hasta el 22 de junio de 1889; - con ello el canciller Otto Van Bismarck logró uno de sus - principales objetivos, ejemplo de su participación en materia de seguros sociales.

Es conveniente resaltar que de 1883 a 1919, varios países siguieron el camino que sobre la seguridad social realizó Alemania.

Inglaterra fue uno de ellos; después de una larga lucha de sindicalismo, surgió en el año de 1907, como uno de los primeros frutos, la introducción de una ley de reparación de accidentes de trabajo, y un sistema de asistencia para ancianos determinándose hasta el final, el reconocimiento al seguro mercantil.

Pero el paso de gran importancia lo dió en el año de 1911, al promulgar la ley denominada "National Insurance Bill", la

cual obtuvo la solidaridad nacional porque en forma muy completa trató los riesgos de enfermedad e invalidez y el paro voluntario.

Mediante esta ley, Inglaterra se colocó en la avanzada de países que reglamentaban en materia de seguros sociales.

Un punto de coincidencia entre la ley inglesa y la alemana, es que ambas tuvieron como características: El principio de obligatoriedad del seguro social en el de la triple participación en la formación de los recursos económicos, por parte del trabajador, del patrón y del Estado.

Esto significó una gran aportación a nivel internacional: - con base en dichos principios se siguió legislando en otros países.

En 1941, el gobierno de la Gran Bretaña decide, mediante la cámara de los comunes, revisar los sistemas existentes del seguro social y sus servicios conexos.

La comisión la presidió Sir William Beveridge, quien presentó una ponencia sobre el Plan Beveridge y que, en razón de su importancia, se dividió en tres partes:

- a) Principios directos
- b) Principios fundamentales
- c) Causas primordiales de necesidad.

Los principios directivos implican la recopilación de todas las experiencias sobre la materia utilizándolas como fundamentos y sugerencias para situaciones futuras.

Los principios fundamentales pedían que la organización del seguro social fuera tratada como una parte de la política social, que surtiera sus efectos en dos direcciones:

- Presentara una permanente garantía
- Se convirtiera en una constante lucha contra la miseria, la enfermedad, la ignorancia de la sociedad y la desocupación.

Las causas primordiales de necesidad se referían a que el seguro social debía realizarse entre el Estado y el individuo, es decir, aquel proporcionara seguridad social, éste reportara retribución, trabajo y contribución económica.

El perfeccionamiento de algunas de las disposiciones del plan Beveridge, trajo como consecuencia que en julio de 1948 se -

promulgara la ley del Seguro Nacional, con la cual Inglaterra establece su seguridad social fundada en cinco leyes vinculadas entre sí:

- 1a. El Seguro Social.
- 2a. Accidentes de Trabajo.
- 3a. La creación de un Servicio Nacional de Sanidad.
- 4a. La atención de la niñez.
- 5a. El Plan de asistencia nacional para los desvalidos.

España fue otro país que destacó en la legislación e institución del seguro social; a finales del siglo pasado se vio inmersa en problemas sociales, que se generaron como consecuencia de su desarrollo industrial; el Estado sintió la necesidad de crear la comisión de reformas sociales por decreto del 5 de diciembre de 1883; esta comisión debía avocarse al estudio y resolución de estos problemas sociales, iniciándose el proceso de desarrollo del seguro social en este país.

La primera ley hispana en materia de seguro social se funda, al igual que en Alemania, en los seguros voluntarios; esta ley trata principalmente sobre accidentes del trabajo y es conocida como ley del 30 de enero de 1900.

Mediante esta disposición legal, se responsabiliza a los patrones de los accidentes que los obreros sufren en el logro del beneficio económico de los patrones; es así como este seguro se convierte en seguridad del riesgo profesional. A partir de este momento, se generaron en España una serie de estudios sobre los seguros sociales, que desembocaron en el establecimiento de la seguridad social en dicho país, acompañada de las siguientes leyes:

- La Ley del 7 de febrero de 1908, que crea el Instituto de Previsión.
- En mayo de 1917, se reconoce la necesidad de ampararse con carácter de obligatoriedad al seguro social; en octubre de ese mismo año, se consolida la creación de los seguros sociales y es hasta el 11 de marzo de 1919, cuando se dicta la Ley del Seguro Social Obligatorio y el reglamento a esta ley se da a conocer con fecha 21 de enero de 1921.

A partir de esta fecha, el proceso en materia de seguros sociales logró el reconocimiento legal en varios aspectos hasta alcanzar la unificación que los fortificó para finalmente obtener el rango de derechos constitucionales.

En conclusión Alemania, Inglaterra y España, son los primeros países que se preocuparon seriamente por ofrecer a sus habitantes un seguro social.

2. Evolución del ideal mexicano en materia de Seguridad.

Es sobradamente conocido el estado de cosas imperantes en nuestro país que originó el estallido social conocido como la Revolución Mexicana.

Las condiciones de trabajo eran verdaderamente temibles; largas y agotadoras jornadas de 14 o más horas, a cambio de un salario miserable, que por lo mismo hacía necesario el que mujeres y menores pasaran a engrosar la fuerza de trabajo, desde luego en peor situación que el hombre adulto y en franca lucha contra éste por los puestos a desempeñar, ya que, como es de comprenderse fácilmente, el afán de lucro de los empresarios los llevaba a emplear la mano de obra más barata y menos exigente; carencia absoluta de prestaciones por riesgos o enfermedades del propio trabajo (no se diga por vejez o muerte); ausencia de medidas de higiene y de seguridad en los centros de labores; no se tenía derecho al descanso semanal remunerado; el salario, de por sí exiguo, no se pagaba siempre en efectivo, sino que existían las "tiendas de raya" en las que se proporcionaba al trabajador mercancías cuyo precio se descontaba de su paga, etc.

Contra tal estado de cosas reaccionó el Constituyente de Querétaro y produjo lo que se conoce como la Primera declaración de derechos so-

ciales, al regular en el artículo 27 de la Constitución la propiedad territorial y en el 123 las relaciones entre el capital y el trabajo, estableciendo un sistema tutelar de los trabajadores.

El precepto actualmente en vigor se divide en dos apartados: el "A", que rige las relaciones laborales entre trabajadores y patrones en general, y el "B" que establece las relaciones de trabajo entre el Estado y sus servidores.

En nuestro país el ideal de seguridad social ha estado latente en to dos los momentos de la lucha social.

Con el objeto de tener una idea precisa del tema, es necesario partir de la definición de seguridad social:

"El logro del bienestar social, económico, cultural y de salud de la sociedad, a través del conjunto de esfuerzos de diversas instituciones del Estado o de los particulares"

La seguridad social tiene en nuestro país un carácter dinámico; este ideal se ha enriquecido a través del tiempo, se puede encontrar desde la época precortesiana en las llamadas cajas de comunidades indígenas, institución que consistía en una prestación en la que se establecían cuotas para cubrir por anticipado los riesgos del trabajador.

Esta institución siguió funcionando hasta la época colonial.

Posteriormente, esta idea de protección se amplió en las leyes de Burgos. (a mediados del siglo XVI) que se crearon para proteger a los nativos de la Nueva España, en ellas se disponía que: solo debían enviarse a las minas la tercera parte de los encomendados.

La concentración de los indios en posesión del encomendado debía tener chozas, templo y tierras de cultivo. (Esto se hacía, principalmente, para evitar largas caminatas de los encomendados al centro de trabajo).

Tiempo después, el ideal de seguridad social se fue ampliando; en el año de 1756 se fundó el hospital de los hermanos de la Orden de San Francisco y posteriormente 1779, a raíz de una epidemia de viruela, se habilitó; por orden del Virrey, el Colegio de San Andrés como hospital para atender a la población afectada.

Muchas eran las necesidades, pero pocos los recursos e intenciones por parte de las autoridades virreinales por ofrecer seguridad social al pueblo.

Pero el sentir general de la población no estaba satisfecho, existía la necesidad de libertad y así, a partir de septiembre de 1810 se ini

cia la lucha armada por la independencia de la Nueva España, inspirada grandemente en los ideales del liberalismo de la época.

El pensamiento independiente se puede sintetizar en las palabras que José María Morelos y Pavón dice a propósito de la preparación del Congreso Constituyente.

"Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro - Congreso serán tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia e indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que modere sus costumbres y alivie la ignorancia, la rapina y el hurto".

Durante el inicio del presente siglo, varios problemas sociales como el nacimiento de la nueva industria y el problema político-militar de una larga dictadura, detuvieron la evolución de la seguridad social - en nuestro país, lo que originó movimientos, planes, leyes y diversas campañas que reflejaban la necesidad del pueblo por obtener seguridad; esta necesidad, desencadenó la lucha revolucionaria de 1910 que terminó al quedar plasmados en la Constitución de 1917 los ideales de seguridad social por los que se luchaba y que podemos sintetizar en los siguientes términos:

Elevar el nivel de vida de la población en general procurando su seguridad física y económica.

Durante el lapso de 1910-1917, la clase trabajadora se favoreció con la promulgación de leyes en diversos estados de la República, entre las que cabe destacar las siguientes:

El 30 de abril de 1904, en el Estado de Veracruz, José Vicente Villa da promulgó una ley referente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en la que obligaba al patrón a responsabilizarse de los accidentes, de pago de salario y atención médica, durante 3 meses y en caso de muerte, funerales y salarios, de quince días.

Más tarde, en 1906, Bernardo Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León, expidió la Ley sobre accidentes de trabajo, en que se obligaba al patrón a dar prestación médica, farmacéutica y salario al trabajador, por incapacidad temporal o permanente e indemnizar en caso de muerte.

Posteriormente, en 1913, Don Venustiano Carranza declara en el Ayuntamiento de Hermosillo que:

"Terminada la lucha armada, del Plan de Guadalupe, debía principiar la magistral lucha social, la lucha de clases, para realizar los nue

vos ideales sociales, que no solo es repartir tierras, Sufragio efectivo, evitar y reparar riesgos; es más grande y sagrado establecer la justicia, buscar la igualdad, la desaparición de los pobres para establecer la conciencia nacional".

El 7 de octubre de 1914, Manuel Aguirre Berlanga promulga en el estado de Jalisco una ley de seguridad social que fue un antecedente importante de la institucionalización del seguro social, ya que esta ley comprende en su Artículo 17:

"La obligación de depositar el empleado por lo menos un cinco por ciento de su salario para crear un servicio de mutualidad que se reglamentaría en cada municipio".

En 1915, Salvador Alvarado expide, en el Estado de Yucatán, un decreto de la ley del trabajo en que se establece un sistema de seguros sociales como instituciones estatales. En el mismo año se promulgó también en dicho estado una ley para crear la seguridad mutualista en la cual los trabajadores pudieran depositar una pequeña cantidad de sus salarios para asegurarse contra riesgos, vejez y muerte.

Toda esta serie de ideales de seguridad social quedaron plasmados en la Constitución Federal de 1917 en su Artículo 123, Fracción XXIX, que

es la primera en el mundo que consagra derechos sociales para el trabajador.

Esta fracción dice: "Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguridad populares de invalidez, de vejez, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos; por lo tanto, el Gobierno Federal como el de cada estado deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión social.

Con esta serie de ideales se concretiza la seguridad social en nuestro país, los cuales se traducen en la actualidad en las siguientes prestaciones:

- Médicas
- Subsidios de enfermedad.
- Subsidios de desempleo.
- Pensiones o subsidios de vejez
- En caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesionales: prestaciones médicas, subsidios de enfermedad, pensiones o subsidios de invalidez y pensiones o subsidios a los supervivientes
- Asignaciones familiares
- Prestaciones médicas en caso de maternidad y subsidios de maternidad.

- Pensiones o subsidios de invalidez
- Pensiones o subsidios a los supervivientes
- Enseñanza Popular.

A partir de la constitución de 1917, en la que se plasmó nuestro - ideal de seguridad social, los estados miembros de Federación quedaron facultados para legislar en este aspecto de acuerdo a sus necesidades particulares, trayendo como consecuencia la creación de una gran diversidad de legislaciones con diferentes alcances y contenidos.

Por su interés en la legislación social han destacado varios estados como : Coahuila, Chihuahua, Campeche, Colima, Aguascalientes.

Diversas fueron las tentativas que se efectuaron para institucionalizar la seguridad social en México que se traducirían en la creación del Seguro Social.

Varias son las leyes que precedieron a la actual Ley del Seguro Social, promulgada en el año de 1943, por el entonces Presidente de la República, General Manuel Avila Camacho.

Dentro de los antecedentes más importantes sobresalen los siguientes:

La Ley laboral del 1° de octubre de 1914, promulgada por Manuel Aguirre Berlanga en Jalisco, que por su contenido social fue decisiva.

El primer proyecto de ley del Seguro Social elaborado en 1921 y aprobado por Alvaro Obregón, aún cuando no llegó a promulgarse, despertó más el interés de los trabajadores por los problemas inherentes a su establecimiento.

El proyecto presentado el 5 de noviembre de 1928, que consistía en el establecimiento del Seguro Social con carácter obligatorio en los Estados Unidos Mexicanos, denominándose Instituto Nacional del Seguro Social. Esta Ley comprendía la organización de su autonomía, así como la cobertura de riesgos profesionales y no profesionales.

Las reformas de 1929 a la fracción XXIX del Artículo por las cuales se faculta únicamente al Congreso Federal para legislar en materia la boral y concretamente en lo que se refiere a seguridad social, dejando sin efecto las leyes que los estados habían decretado para regular en esta materia..

La iniciativa de ley formulada en 1919, para obligar a los patrones y obreros a depositar, en una institución bancaria, cantidades equivalentes del 2 al 5% de su salario mensual, para constituir un fondo - en beneficio de la clase trabajadora.

En 1932, el Congreso otorgó facultades extraordinarias al entonces presidente de la República, General Abelardo L. Rodríguez, para que en un plazo de ocho meses expidiera la Ley del Seguro Social.

La época comprendida entre 1932 y 1940 se caracterizó por una mayor actividad en las discusiones para la promulgación de dicha ley por parte del Estado, los patrones y la clase trabajadora.

En mayo de 1938, el presidente de la república, General Lázaro Cárdenas, formuló un proyecto de ley del Seguro Social que sustituyó al de 1928 y que consistió en:

La creación con personalidad jurídica propia, de un organismo descentralizado que se denominará Instituto de Seguros Sociales, con domicilio en la Ciudad de México.

Este organismo se encargaría de la aplicación de su ley y reglamento, así como de recaudar cuotas, celebrar contratos, adquirir bienes, organizar sucursales, etc. Sus funciones estarían enfocadas a las prestaciones individuales y colectivas que consistían en la indemnización o prevención de los riesgos que a continuación se señalan:

- Enfermedad profesional y accidentes de trabajo.

- Enfermedades no profesionales y maternidad.
- Vejez e invalidez
- Desocupación involuntaria

En definitiva, en 1942, se presentó el proyecto de Ley del Seguro Social, que se expidió como tal en 1943, , originando al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social).

La ley de 1943, al igual que los proyectos anteriores, tuvo como finalidad:

Proteger el salario del trabajador por medio de una serie de prestaciones, que disminuirían las penalidades de su familia en caso de incapacidad en su trabajo, vejez u orfandad, maternidad, etc.

La protección al salario del trabajador es necesaria por ser la única fuente de ingresos para satisfacer todas sus necesidades; pues cualquier problema económico repercute desfavorablemente en la integridad de su familia.

Sin embargo, esta ley no se aplicó a todos los individuos, sino solamente a quienes percibían un salario por relación de trabajo, quedando, por lo tanto, gran parte de la población fuera de esta ley, inclu

yendo a los trabajadores al servicio del Estado. Como muestra de la dinámica de la legislación mexicana, esta ley ha sufrido diversas modificaciones:

Los decretos del 28 de febrero de 1949. Los del 31 de diciembre de 1956 y 1959. Las reformas del 31 de diciembre de 1970. La nueva Ley del 26 de febrero de 1973. Hay que destacar que estas modificaciones, que han robustecido la seguridad social mexicana, son también resultado de la XXVI Conferencia de la Organización Mundial del Trabajo, celebrada en Filadelfia en 1944, en la que se discutió el problema del establecimiento de la seguridad social.

Hasta aquí se han visto algunos de los principales antecedentes que concretizan la seguridad social en la creación de la ley del Seguro Social y un Instituto que abarca a la población trabajadora no dependiente de los poderes de la Unión.

A continuación señalaremos los principales antecedentes de la legislación donde se establecen los derechos de seguridad social para trabajadores al servicio del Estado, que constituyen otro sector de la población trabajadora.

Fueron los empleados públicos quienes primero gozaron de seguridad social en forma institucional después de la Constitución de 1917, en -

virtud de que el 12 de agosto de 1925, el entonces Presidente de la República, Plutarco Elías Calles, promulgó la Ley General de Pensiones de Retiro, la cual fue creada para funcionarios y empleados públicos de la Federación, del Distrito y Territorios Federales.

Esta ley comprendió dentro de sus disposiciones generales:

- Las pensiones de retiro (a los empleados y funcionarios que han servido al Estado.
- El derecho de pasar la pensión a los deudos o familiares en caso de fallecer el pensionado

Esta ley incluyó a todos los encargados de un servicio público que fueron militares e incluyó a:

- Funcionarios con 60 años de edad y 15 de servicios.
- Funcionarios que fallezcan en el cumplimiento de sus deberes.
- Funcionarios que se inhabiliten física o intelectualmente por causa de su servicio.
- Funcionarios con diez años de servicios que se inhabiliten física o intelectualmente en forma permanente, por causas ajenas al trabajo si no hubo mala conducta.
- Servidores públicos docentes, si su trabajo tiene carácter permanente.

En lo referente a la forma de integrar el fondo de pensiones, esta ley señala que se debe realizar a través de:

- Descuentos forzosos sobre el sueldo de los funcionarios durante todo el tiempo de sus servicios.
- El 10% del sueldo, de los primeros 30 días de lo que entran a trabajar o dejan de hacerlo por más de seis meses.
- Diferencia de sueldo de 30 días en cada ascenso.
- Subvenciones mensuales del Estado
- Operaciones realizadas
- Pensiones caducadas
- Multas
- Sanciones

Esta ley de Pensiones de Retiro fue el antecedente directo de la actual ley del ISSSTE, seguridad que hoy se presta a los trabajadores de los Poderes de la Unión a través del ISSSTE.

Las prestaciones que establece esta ley para sus afiliados, se señalarán cuando se hable de las instituciones de seguridad y sus servicios sociales.

Hasta aquí hemos visto los antecedentes más significativos que han cristalizado el ideal de seguridad social en México en dos instituciones:

El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Hay que señalar que actualmente el ideal de la seguridad social mexicana no solo se concibe en un plano nacional, sino que se identifica con las ideas de seguridad social universal las cuales implican:

El deseo universal de todos los seres humanos por una vida mejor, comprendiendo la liberación de la miseria logrando salud, educación, condiciones decorosas de vida y, principalmente el tener un trabajo seguro.

B. Las instituciones de seguridad y sus servicios sociales.

1. Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Seguro Social en México, desde una visión retrospectiva de 1943 (en que se inicia) a 1973 (fecha de la ley actual) y no en proyecciones más recientes, permite apreciar una dinámica de extensión que se orienta a alcanzar en un mediano plazo, la cobertura de toda la población del país.

El sistema estructurado en 1943, época de los seguros socia-

les generalizados y obligatorios en América Latina, desarrolló aquí, una nueva forma de política social, dirigida a proteger al trabajador y a su familia contra diversos riesgos.

Se inició con el cuadro de prestaciones actuales, excepción hecha del ramo de guarderías infantiles, incluido en 1973, y su extensión paulatina a la mayoría de la población fue perfilando a través de diversos mecanismos una política cada vez más definida hacia la universalización. La base de esta política aparece consignada en la fracción XXIX del Artículo 123 de la Constitución Política Mexicana de 1917, cuando se consagró por primera vez en una Carta Magna a las garantías sociales, iniciando con ello una nueva etapa en la historia del derecho constitucional moderno.

Aunque el régimen instituido por la fracción XXIX tenía como objeto primordial la protección al trabajador, en 1974 la reforma constitucional da al Seguro Social la base para que se extienda a todos sus sectores; al consignar que los seguros se encargarán "de la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares".

Progresión de la seguridad social por personas amparadas.

La seguridad social ha ido ampliando significativamente su campo de aplicación, a través de la extensión paulatina de los beneficios por ella otorgados; esto mediante la inclusión de diversas categorías de trabajadores que a continuación se detallan:

1. Grupos de significación económica, política y social
2. Asalarados.
3. Trabajadores independientes.
4. Trabajadores domésticos
5. Trabajadores a domicilio
6. Trabajadores de la industria familiar
7. Trabajadores del campo.

Progresión de la seguridad social por contingencias:

1. Enfermedad.
2. Maternidad.
3. Invalidez, vejez y muerte.
4. Riesgo profesional o riesgo de trabajo.
5. Asignaciones familiares
6. Guarderías infantiles
7. Desempleo.
8. Servicios sociales.

2. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros, prestaciones y servicios. Artículo 3º de la Ley del ISSSTE.

- I. Medicina Preventiva;
- II. Seguro de enfermedades y maternidad;
- III. Servicios de rehabilitación física y mental;
- IV. Seguro de riesgos del trabajo;
- V. Seguro de Jubilación
- VI. Seguro de retiro por edad y tiempo de servicio;
- VII. Seguro de invalidez;
- VIII. Seguro por causa de muerte;
- IX. Seguro de cesantía en edad avanzada;
- X. Indemnización global;
- XI. Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.
- XII. Servicio de integración a jubilados y pensionados;
- XIII. Arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto;
- XIV. Préstamos hipotecarios para la adquisición en propiedad de terrenos y/o casas, construcción, reparación, -

ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos;

- XV. Préstamos a mediano plazo;
- XVI. Préstamos a corto plazo
- XVII. Servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público y familiares derechohabientes;
- XVIII. Servicios Turfsticos
- XIX. Promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación; y
- XX. Servicios funerarios.

El Artículo 4° del mismo ordenamiento indica:

"La administración de los seguros, prestaciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del organismo público descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.

De acuerdo al programa de Simplificación Administrativa, La Junta Directiva, así como la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Esta-

do, con base en las disposiciones del Ejecutivo Federal, contenidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1984, relativas a las acciones concretas de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deben agilizar y dar transparencia a los trámites y procedimientos que se realizan ante ellos.

Para tal fin se acordó celebrar foros de consulta, tanto en el seno de la H. Junta directiva por conducto de sus propios comités de Supervisión y consulta, a efecto de captar de manera sistemática las opiniones y sugerencias de las agrupaciones sindicales y sujetos interesados en los trámites y procedimientos que sean objeto de simplificación.

A continuación se enlistan los servicios, prestaciones y obligaciones que el ISSSTE proporciona:

1. Servicios y seguros médicos

1.1 Medicina preventiva

- Control de enfermedades previsible por vacunación.
- Control de enfermedades transmisibles.
- Detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas.
- Educación para la salud.

- Planificación familiar
- Atención materno-infantil.
- Salud bucal
- Nutrición
- Salud mental

1.2. Seguro de enfermedades y maternidad.

- Atención médica de diagnóstico.
- Atención médica odontológica.
- Atención médica quirúrgica
- Atención médica hospitalaria
- Atención medica farmacéutica
- Atención médica de rehabilitación.
- Licencia médica por incapacidad
- Hospedaje para enfermos ambulantes
- Subsidio por incapacidad
- Asistencia obstétrica
- Ayuda para lactancia.
- Canastilla de maternidad.

2. Seguros.

- Pensión por jubilación
- Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.
- Pensión por invalidez.

- Pensión por causa de muerte
 - Pensión por cesantía en edad avanzada
 - Indemnización global.
 - Seguro de riesgos del trabajo.
- 2.1. Vigencia de derechos.
- Determinación de la vigencia de derechos.
 - Verificación de dependencia económica de familiares del trabajador.
 - Registro para la vigencia de derechos.
 - Certificado de no ser derechohabiente del Instituto.
 - Expedición de credencial única.
 - Modificación por altas y bajas de familiares en la credencial única.
 - Expedición de duplicado en la credencial única.
3. Crédito.
- Préstamos a corto plazo
 - Préstamos a mediano plazo para la adquisición de bienes de uso duradero.
4. Tiendas.
- Venta de productos básicos y de consumo para el hogar.
5. Vivienda.
- Otorgamiento de créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor por más de 6

meses en el Instituto. Financiamiento de la construcción de conjuntos habitacionales familiares para ser adquiridos por los trabajadores, mediante créditos que les otorgue el Instituto.

5.1. Préstamos Hipotecarios

- Adquisición de terrenos en los que deberá construirse la habitación del trabajador cuando carezca de ésta en propiedad.
- Adquisición o construcción de casas que habite el trabajador, cuando no tenga alguna propiedad.
- Efectuar mejoras o reparaciones de los inmuebles.

5.2. Multifamiliares.

- Arrendamiento de departamentos en multifamiliares.
- Opción a venta de los multifamiliares que se encuentran en operación por el Instituto.

6. Servicios Sociales y Culturales.

6.1 Actividades artísticas

- Actividades artísticas
- Enseñanza artística

6.2 Actividades Culturales

- Actividades Culturales
- Actividades de recreación cultural
- Cine club.

- 6.3 Actividades deportivas y de educación física.
 - Actividades deportivas
 - Actividades de educación física
- 6.4 Actividades Educativas.
 - Biblioteca
 - Otorgamiento de becas a los derechohabientes
 - Sistema de enseñanza abierta
 - Enseñanza Técnica
- 6.5 Actividades sociales y recreativas.
- 6.6 Estancias de bienestar infantil
- 6.7 Servicios Jurídicos
- 6.8 Servicios turísticos
 - Promoción de paquetes turísticos al interior del país
 - Reservación de boletos en líneas aéreas nacionales.
 - Reservación en hoteles nacionales y propiedad del ISSSTE
- 7. Sistema de Orientación, Información y Quejas.
 - Las sugerencias se presentarán por escrito, especificando el tipo de servicio, prestación u obligación cuyo trámite o procedimiento se desea simplificar.

A continuación se muestran diversos cuadros que nos dan una idea de la evolución que han tenido las etapas del proceso del trámite pensionario en el ISSSTE.

CUADRO 1 ETAPAS DEL PROCESO DEL TRAMITE PENSIONARIO. 1983.

MESES	RECEPCION	DICTAMENES	ACUERDO	SANCION (SPP)	ASUNTOS RECIBIDOS S.P.P.
ENERO	1,018	--	--	206	1,119
FEBRERO	1,254	1,026	1,020	111	784
MARZO	1,317	1,810	1,813	1,080	552
ABRIL	1,230	1,637	715	1,770	816
MAYO	432	659	1,637	612	1,031
JUNIO	1,895	1,489	1,088	1,511	759
JULIO	851	1,777	1,780	1,254	999
AGOSTO	1,113	2,198	2,284	1,156	901
SEPTIEMBRE	842	1,230	1,081	1,604	1,047
OCTUBRE	994	843	1,782	1,919	1,230
NOVIEMBRE	906	965	894	2,021	1,120
DICIEMBRE	289	414	--	526	523
TOTAL :	12,141	14,048	14,094	13,770	10,881

FUENTE: Subdirección de Pensiones. Jefatura de Servicios Pensionarios y Postpensionarios

CUADRO 2 ETAPAS DEL PROCESO DEL TRAMITE PENSIONARIO. 1984

M E S E S	SOLICITUDES RECIBIDAS 1/		DICTAMENES ELABORADOS A JUNTA DIRECTIVA.		ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.		ACUERDOS ENVIA DOS DE S.P.P.		ACUERDOS SANCIONADOS DE S.P.P.	
	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)
ENERO	252	252	772	772	582	582	967	967	2,055	2,055
FEBRERO	209	461	494	1,266	505	1,087	715	1,682	2,296	4,351
MARZO	364	825	407	1,673	318	1,405	637	2,319	860	5,211
ABRIL	263	1,088	566	2,239	621	2,026	409	2,728	515	5,726
MAYO	-	-	264	2,503	322	2,348	641	3,369	337	6,063
JUNIO										
JULIO										
AGOSTO										
SEPTIEMBRE										
OCTUBRE										
NOVIEMBRE										
DICIEMBRE										
T O T A L										

NOTAS: 1/ Solicitudes locales

a) Mensual

b) Acumulado

fuentes: Departamento de Servicios Pensionarios y de Estadística. Subdirección de Pensiones.

3. Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Las prestaciones que otorga dicho Instituto son: (Artículo 16)

1. Haberes de retiro
2. Pensiones
3. Compensaciones
4. Pagos de defunción
5. Ayuda para gastos de sepelio
6. Fondo de trabajo
7. Fondo de ahorro
8. Seguro de Vida
9. Venta y arrendamiento de casas
10. Préstamos hipotecarios y a corto plazo
11. Tiendas, granjas y centros de servicio.
12. Hoteles de tránsito
13. Casas hogar para retirados
14. Centros de bienestar infantil
15. Servicios funerarios
16. Escuelas e internados
17. Centros de Alfabetización
18. Centros de adiestramiento y superación para esposas e hijos de militares.

19. Centros deportivos y de recreo
20. Orientación social
21. Servicio médico integral.
22. Servicio médico subrogado y de farmacias económicas.

I. RETIRO (Jubilación)

1. Concepto (Artículo 19)

Situación en que son colocados los militares mediante órdenes expresas.

2. Derecho a Retiro (Artículo 19)

No es un derecho sino "una facultad que tiene el estado y que ejerce por conducto de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, para separar del activo a los militares"

3. Causas de retiro (Artículo 22)

3.1 Llegar a la edad límite para permanecer en el activo (Artículo 23):

- | | |
|----------------|---------|
| a. Tropa | 45 años |
| b. Subteniente | 46 años |

c. Teniente	48 años
d. Capitán Segundo	50 años
e. Capitán Primero	52 años
f. Mayor	54 años
g. Teniente Coronel	56 años
h. Coronel	58 años
i. General Brigadier	61 años
j. General de Brigada	63 años
k. General de División	65 años

- 3.2 Quedar inutilizado en acción de armas o como consecuencia de lesiones recibidas en ellas.
- 3.3 Quedar inutilizado en otros actos del servicio o como consecuencia de ellos.
- 3.4 Estar imposibilitado para el desempeño de las obligaciones militares, por enfermedad que dure seis meses prorrogables hasta por tres más.
- 3.5 Solicitarlo después de haber prestado por lo menos 20 - años de servicio efectivo o con abonos.
4. Computo de los años de servicios (no dice nada).
5. Cálculo del Retiro (Artículo 29).

Se sumarán al haber de grado con el que vayan a ser retirados o les hubiere correspondido en caso de retiro, las asignaciones de técnico, de vuelo o las especiales de los paracaidistas, cuando las estén percibiendo en el momento en que ocurra alguna de las causales de retiro (Artículo 22, I, II, III, y IV), o bien al cumplirse el plazo de seis meses a que se refiere el Artículo 22-V o a la fecha en que se formuló la solicitud mencionada en el Artículo 22-VI o el fallecimiento.

6. Derecho al haber de retiro íntegro (Artículo 31)

- a. Los militares inutilizados en acción de armas o a consecuencia de lesiones recibidas en ella.
- b. Los paracaidistas que se inutilicen en actos propios de su servicio.
- c. Los militares inutilizados en otros actos del servicio o a consecuencia de estos, siempre que su inutilización se clasifique en la primera categoría o en la segunda categoría si tienen 14 años o más de servicio.
- d. Los militares que hayan cumplido 30 años o más de servicios.

- e. Los que combatieron en Veracruz entre el 21 y 25 de abril de 1914.
- f. Los que combatieron en el Carrizal el 21 de junio de 1916.
- g. El personal que constituyó orgánicamente la fuerza aérea expedicionaria que participó en la II Guerra Mundial entre el 16 de julio de 1944 y el 1° de diciembre de 1945.
- h. El personal de la armada de México, embarcado en la flota de Petróleos Mexicanos, durante la Segunda Guerra Mundial (22)

(22) Bases para un Análisis comparativo entre las Leyes del ISSSTE y del ISSFAM.
Departamento de Estudios de Seguridad Social.- Secretaría de Programación y Presupuesto.- 1983.

C. Antecedentes de la Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado.

1. La Ley General de Pensiones de Retiro.

Han transcurrido cincuenta y nueve años de vida de lo que fue la Dirección de Pensiones Civiles y de Retiro, creada el 17 de agosto de 1925, durante la administración del Presidente Plutarco Elías Calles. Esta Dirección fue base del ISSSTE, que como tal; fue fundado el 1° de octubre de 1959 en virtud de las importantes reformas que se hicieron al apartado B del Artículo 123 Constitucional, en donde dice: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajador conforme a la ley."

La Ley General de Pensiones de 1925, estableció el derecho de los trabajadores al Servicio del Estado a gozar de pensiones y jubilaciones, a disponer de préstamos hipotecarios y a obtener préstamos personales a corto plazo.

En lo que se refiere a los préstamos a corto plazo cabe señalar que, en 1926 se exigía garantía prendaria para su otorgamiento -cosa que ya no se exige-

Por otro lado, la Dirección de Pensiones cobraba una taza del 12 por ciento cuando el tipo de interés establecido en el Código de Comercio era del 9 por ciento.

Posteriormente el largo período de estabilidad monetaria por el que atravesó el país- en el tiempo anterevolucionario se vislumbró la inestabilidad política del país sintetizada por setenta y nueve cambios de gobierno, dos guerras civiles, la mutilación de nuestro territorio y dos invasiones extranjeras- permitió que con la creación del ISSSTE en 1959, las tasas de sus préstamos estuviesen siempre tres o cuatro puntos por debajo de la vigente en el mercado.

Con las reformas de 1947, se establecieron los primeros servicios médicos para los trabajadores, en forma restringida, pues se encontraban limitados solamente a la atención de los inválidos.

e incorporó el derecho a contar con unidades habitacionales en arrendamiento, el seguro por invalidez, y la autorización de gastos funerarios.

2. La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.

Los servicios médicos generalizados tanto para el trabajador como sus familiares y para los pensionistas y jubilados y sus dependientes, se establecieron hasta 1959, fecha en que se promulgó la nueva ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En 1972, se creó el Fondo de la Vivienda para los trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

En 1974, se incorporó a los trabajadores a lista de raya. Finalmente, en 1977, se creó el TURISSSTE para atender los aspectos recreativos y vacacionales, establecidos en el propio mandato constitucional.

Es de tal manera trascendental la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal de la Nueva Ley del I.S.S.S.T.E. para su estudio y aprobación a la H. Cámara de Senadores, que nos permitimos copiar el texto íntegro de dicha iniciativa, donde se puede circunscribir, al haber sido aceptada, el ámbito ins-

titucional y su influencia social que tiene dicho ordena
miento.

HONORABLE ASAMBLEA:

A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE
SEGURIDAD SOCIAL, FUE TURNADA CON FECHA 1° DE DICIEMBRE LA
MINUTA PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVI--
CIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REMITIDA POR
LA H. CAMARA DE SENADORES CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESEN
TADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN REALIZARON UN ESTUDIO PORMENO-
RIZADO DEL TEXTO RECIBIDO, ASI COMO DE LAS RAZONES, JUICIOS
Y FUNDAMENTOS SEÑALADOS EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA
INICIATIVA, EN EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COLEGISLADORA,
Y DEL PROYECTO DE LEY, DEL QUE SE DESPRENDEN IMPORTANTES -
BENEFICIOS, AMPLIACIONES DE PRESTACIONES Y PRECISION DE CON
CEPTOS, QUE HACEN DE ESTA LEY UN ORDENAMIENTO JURIDICO DE
ACTUALIDAD, QUE YA ERA NECESARIO PARA LA EPOCA PRESENTE, SO
BRE TODO SI SE TOMA EN CONSIDERACION QUE EL ORIGEN DE LA -
LEY VIGENTE DATA DEL AÑO DE 1959, Y QUE EN ESTOS 24 AÑOS -

HAN CAMBIADO ESTRUCTURAS Y ORGANIZACION DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, NUMERO DE DERECHOHABIENTES, ASI COMO, LAS POSIBILIDADES DE LA MISMA INSTITUCION PARA AMPLIAR SUS PRESTACIONES.

EN TERMINOS GENERALES, HAN SIDO FUNDAMENTO PARA LA ELABORACION DE ESTE DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO DE LEY QUE PRESENTAMOS A LA CONSIDERACION DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO MEDIANTE CONVENIOS CON RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDADES Y PROTECCION DE LAS RESERVAS NECESARIAS, COMO UNA FORMA DE LLEVAR LOS BENEFICIOS GENERALES DE ESTA LEY A TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y SE PRECISAN LOS CONCEPTOS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, QUE ESTAN PRESENTES EN LA LEY VIGENTE, SIN QUE SE ESTABLEZCAN CAMBIOS EN CUANTO AL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LAS DEMAS LEGISLACIONES QUE RIGEN A LAS OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

SE DA LUGAR DENTRO DEL MARCO JURIDICO DE ESTE PROYECTO DE LEY A LA CONTINUACION VOLUNTARIA EN EL REGIMEN DE LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD Y EN EL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA, MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE QUIEN SE SEPRE DEL SERVICIO PUBLICO PUEDA SEGUIR RECIBIENDO LOS BENEFICIOS DEL I.S.S.S.T.E. EN MATERIA DE SALUD.

CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS CAPITULOS MAS IMPORTANTES DERIVADOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCION DE LA SALUD ES EL QUE SE REFIERE A LA MEDICINA PREVENTIVA, SE INTRODUCE EN EL PROYECTO DE LEY QUE ANALIZAMOS ESTE CONCEPTO CON CARACTER OBLIGATORIO Y PRIORITARIO, EQUIPARANDOLO EN IMPORTANCIA AL DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

IGUALMENTE SE INTRODUCE EN EL PROYECTO EL CONCEPTO DEL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA PARA QUIEN LLEGANDO A LOS 60 AÑOS DE EDAD NO REUNA LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA PENSION POR AÑOS DE SERVICIO, AGREGANDO SERVICIOS DE INTEGRACION A JUBILADOS Y PENSIONADOS. SERVICIOS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL, SERVICIOS TURISTICOS Y FUNERARIOS.

SE AMPLIAN COMO DERECHOHABIENTES A LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS, AUN CUANDO NO TENGAN PARENTESCO CONSANGUINEO CON EL ASEGURADO, AL CONCUBINARIO DE LA ASEGURADA SI TIENE MAS DE 55 AÑOS DE EDAD, O SE ENCUENTRA INCAPACITADO Y DEPENDE ECONOMICAMENTE DE ELLA, Y A LOS ASCENDIENTES, CON LA CONDICIONANTE QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DEL ASEGURADO.

EN EL RAMO DE MATERNIDAD SE PROTEGE A LA HIJA SOLTERA DEL TRABAJADOR O PENSIONISTA, MENOR DE 18 AÑOS QUE DEPENDA ECONOMICAMENTE DE ESTOS, COMO UNA NECESIDAD DE NO DEJARLA SIN LA NECESARIA ATENCION MEDICO OBSTETRICA.

EL CUIDADO INDISPENSABLE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS ENCARGADAS DE ESTE OBJETIVO, RECIBEN TRATAMIENTO ESPECIAL CON EL FIN DE CONSEGUIR AL TRAVES DE LA PREVENCION DE RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES UN MEJOR AMBITO LABORAL Y LA SEGURIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS DIARIAS ACTIVIDADES.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS PRESTACIONES EN ESPECIE Y EN PARTICULAR A LAS PENSIONES, LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO SE VEN AMPLIADOS EN ESTE PROYEC-

TO DE LEY, REDUCIENDO EL TERMINO PARA COBRAR LA PENSION DE 120 A 90 DIAS, FACILITANDO LOS TRAMITES PARA LA ACREDITACION DE PARENTESCO O EDAD, Y SE AMPLIAN TAMBIEN DE 90 A -- 120 DIAS EL IMPORTE DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS A LA MUERTE DEL PENSIONISTA.

POR OTRA PARTE SE ESTABLECE DENTRO DEL TEXTO DEL PROYECTO - EN EL CAPITULO V REFERENTE AL SEGURO DE JUBILACION, POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, INVALIDEZ, MUERTE, CESANTIA EN EDAD AVANZADA E INDEMNIZACION GLOBAL, EL CONCEPTO DE PENSION DINAMICA CUYA CUANTIA AUMENTA AL MISMO TIEMPO Y EN LA MISMA PROPORCION EN QUE AUMENTEN LOS SUELDOS BASICOS DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, CON LO QUE SE OTORGA UN BENEFICIO INDUDABLE QUE EVITARA EN LO FUTURO QUE EN POCO TIEMPO LAS PENSIONES SE VEAN REDUCIDAS EN SU PODER ADQUISITIVO AL NO INCREMENTARSE AL MISMO RITMO QUE EL AUMENTO EN EL COSTO DE LOS SATISFACTORES BASICOS, ESTE CONCEPTO DINAMICO VA TODAVIA MAS LEJOS Y OTORGA UN AGUINALDO IGUAL A LOS PENSIONADOS QUE A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y CONCEDE A LOS PRIMOS LAS PRESTACIONES EN DINERO QUE SE CONCEDAN DE MANERA GENERAL A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO.

EN ESTE MISMO RUBRO, LA INICIATIVA PLANTEA AUMENTO EN EL -
PORCENTAJE DEL SUELDO QUE FORMA LA PENSION, LLEVANDOLO DEL
40 AL 50% A PARTIR DE LOS 15 AÑOS DE SERVICIO CON UN MINIMO
DE 55 AÑOS DE EDAD Y SE AMPLIA EL DERECHO A LA PENSION A
LOS HIJOS HASTA LOS 25 AÑOS SI ESTAN CURSANDO ESTUDIOS ME-
DIOS O SUPERIORES, Y AL CONCUBINARIO SI ES MAYOR DE 55 --
AÑOS O DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE LA TRABAJADORA.

PUNTO MUY IMPORTANTE LO ES EL QUE LAS PENSIONES DERIVADAS
POR MUERTE DEL TRABAJADOR SE OTORGUEN POR UNA CUANTIA IGUAL
AL CIEN POR CIENTO DE LA DEL PENSIONISTA O DE LA QUE LE -
HUBIERE CORRESPONDIDO AL TRABAJADOR FALLECIDO, SIN QUE SE
DISMINUYA CON EL TIEMPO COMO LO SEÑALA ACTUALMENTE LA LEY
VIGENTE.

LA CREACION DE OTRO TIPO DE SEGURO, EL DE CESANTIA EN EDAD
AVANZADA LE DA CARACTER IMPORTANTE DE JUSTICIA SOCIAL AL
PROYECTO DE LEY, AL OTORGARLE A QUIEN CUMPLA 60 AÑOS DE --
EDAD Y UN MINIMO DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, UNA PENSION QUE
VA EN RANGOS DEL 40 HASTA EL 50% DEL SUELDO REGULADOR.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SE ESTABLECEN EN EL CUERPO DE ESTE
PROYECTO DE LEY SERVICIOS DE INTEGRACION A PENSIONADOS Y

JUBILADOS, SE AMPLIAN PRESTACIONES PARA CONTRIBUIR AL APOYO ASISTENCIAL, A LA PROTECCION DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CON ORIENTACION HACIA PATRONES RACIONALES Y SANOS DE CONSUMO, Y SE AMPLIAN TAMBIEN PRESTACIONES DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL QUE SIN DERECHO A LA JUBILACION SE RETIRA DEL SERVICIO, SE AUMENTA DE 30 A 45 DIAS LA INDEMNIZACION POR RETIRO VOLUNTARIO SI SE TIENEN DE 5 A 7 AÑOS DE SERVICIO, Y DE SESENTA A NOVENTA SI SE TIENE DE DIEZ A CATORCE AÑOS DE ANTIGUEDAD.

EL PROYECTO DE LEY CREA LOS PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO PARA SER UTILIZADOS EN LA ADQUISICION DE BIENES DE USO DURADERO CON UN PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION DE 5 AÑOS Y UN INTERES MENSUAL NO SUPERIOR AL 9% ANUAL, Y DISTRIBUYE CON EL FIN DE HACERLO MAS EQUITATIVO EL PRESTAMO A CORTO PLAZO CON UN PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION DE 48 QUINCENAS.

POR ULTIMO, ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE CANCELAR CONVENIOS DE CONTINUACION VOLUNTARIA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA, ASI COMO LOS DE INCORPORACION, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES Y LAS RESER

VAS ACTUALES DE QUE SE DISPONGA Y PUNTUALIZA LA INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA CUAL ESTAN REPRESENTADOS LOS TI TULARES DE LAS SECRETARIAS QUE TIENEN RELACION CON EL INSTI TUTO Y LA APLICACION DE SU LEY.

POR TODO LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO DE LEY A QUE NOS HEMOS ESTADO REFIRIENDO CONTEMPLA LOS REQUERIMIEN TOS ACTUALES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE - ENCUADRA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL DERECHO CONSTITU CIONAL A LA PROTECCION DE LA SALUD Y AJUSTA SUS MECANISMOS DE ACCION AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE PERMITEN SOMETER A LA CON SIDERACION DE LA HONORABLE ASAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATI VA DE: LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (23)

- (23) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Proceso Legislativo de la Iniciati va presidencial; Cámara de Diputados del Congreso de la -- Unión, LII LEGISLATURA, colección, documentos 1984.

D. Marco Jurídico Vigente de las Jubilaciones en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Acorde con la exposición de motivos de la nueva Ley del ISSSTE y ante la imperiosa necesidad de otorgar al pensionista garantías mínimas que le permitan una subsistencia digna, se ha establecido la previsión de constituir las reservas técnicas suficientes, la agilización de trámites, con un máximo de 90 días, quedando abrogado el plazo de 120 días de la Ley del ISSSTE anterior; y la obtención de pensiones en mejores condiciones, - tanto cualitativa como cuantitativamente, apartándose en mucho de la primera "Ley de pensiones civiles y de retiro", de 1925 que adolecía de muchas deficiencias, ya que estableció un sistema de seguridad social que no alcanzaba a cubrir campos tan importantes como son la atención de la salud, la protección del salario, entre otros.

El marco jurídico vigente de las jubilaciones en la ley del ISSSTE, se encuentra señalado en los Artículos 60, fracciones 1a. y 2a. 64, y de las Jubilaciones, que podemos llamar por porcentajes, de acuerdo al número de años, en los Artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66 y sus correlativos 63, 67 y 76 así

como aquellos que son la base y fundamento legal para conceder la jubilación, y son los artículos 1º , 3º, 9º, 15, 16, 21, 48, 57, y 59 de la Ley del ISSSTE en vigor.

"Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicios e igual tiempo de cotización al instituto, en los términos de esta ley, cualquiera que sea su edad".

Esta transcripción del artículo 60 de la ley del ISSSTE es la - que claramente nos indica los requisitos de fondo, y de procedencia de la pensión por jubilación, que analizaremos al estudiar el cálculo y monto de las pensiones.

1. Integración de las cuotas para cubrir los seguros, prestaciones y servicios.

El dilema que se presenta es el de determinar si es mejor que unas personas cobren pensiones elevadas a cambio de que otras, la mayoría, las perciban misérrimas, o si resulta preferible que todas cobren pensiones suficientes a base del sacrificio de las más pudientes en favor de las menos pudientes. Lo segundo es lo que tiene un valor de solidaridad social (24).

Sin embargo al analizar las prescripciones que esta materia de cuotas, sueldos y aportaciones señala el título segundo, del régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE - en su Artículo 16 fracciones I y II, que a continuación anotamos se colige que sus montos son muy adecuados.

ARTICULO 16.- Todo trabajador comprendido en el artículo 1º de este ordenamiento, deberá cubrir al instituto una cuota obligatoria del ocho por ciento del sueldo

(24) ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA

Tomo XXIII.- Página 125.

básico de cotización que disfrute, definido en el artículo anterior.

- I. 2% para cubrir los seguros y prestaciones señaladas en las fracciones de la I a la II del Artículo 3° de esta Ley.
- II. 6% para cubrir los seguros y prestaciones señaladas en las fracciones de la V a la XX del Artículo 3° de la presente Ley.

De igual modo las entidades y dependencias deben cubrir las aportaciones que señala la Ley del ISSSTE en su Artículo 21 fracciones I, II, III y IV.

ARTICULO 21.- Las dependencias y entidades públicas sujetas al régimen de esta ley, cubrirán al Instituto como aportaciones los siguientes porcentajes sobre los equivalentes al sueldo básico de los trabajadores.

- I. 6% para cubrir el seguro de enfermedades, maternidad, medicina preventiva y servicios de rehabilitación física y mental.

- II. 0.75% para cubrir íntegramente al seguro de riesgos del trabajo.
- III. 6% para cubrir los seguros y prestaciones señaladas en las fracciones de la V a la XX del Artículo 3° - de la presente ley.
- IV. 5% para constituir el fondo de la vivienda.

2. "Análisis del Artículo 64 de la Ley del ISSSTE, en torno al monto de las pensiones"

ARTICULO 64.- "Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por pensión en los términos de los artículos 60, 63, 67 y 76 de esta ley y demás relativos, se tomará en cuenta el promedio del sueldo básico disfrutado en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la baja del trabajador o de su fallecimiento. Dicho promedio constituye el sueldo regular"

Este artículo se aplica indistintamente a las pensiones por jubilación, edad y tiempo de servicios, invalidez y a las pensiones por viudez y orfandad, como claramente se aprecia, los beneficiarios de estas pensiones tienen diferentes necesidades, pues su estado físico, psicológico y social es -- muy diferente; pues no puede utilizarse el mismo criterio para establecer el monto de la pensión, entre una viuda que tiene que mantener a tres hijos y una persona que ha quedado inhabilitada por causas ajenas al trabajo, como es el caso de la invalidez. De allí que sea necesario tomar en cuenta todas las circunstancias y condiciones temporales de vida de los pe

ticionarios, para poder determinar más equitativamente el monto asignado de la pensión; por otra parte al señalar el Artículo 64, que el sueldo regulador queda constituido por la suma de los sueldos disfrutados en los tres años inmediatos anteriores a la baja, la cuantía de la pensión se ve reducida sensiblemente, como se podrá verificar con los ejemplos - que a continuación se presentan:

DEPENDENCIA: S.E.P.
FECHA DE INICIACION: 1° de abril de 1949
NOMBRE DE LA CAUSANTE: Paula Cruz Moreno
FECHA DE BAJA: 31 agosto de 1984
CATEGORIA: Directora de Escuela Secundaria
TRIENIO: Del 1° de septiembre de 1981 al 31 de agosto de 1984.

<u>ARO</u>	<u>DIAS</u>	<u>MESES</u>	<u>SUELDO MENSUAL</u>	<u>SUELDO TOTAL</u>
1981	122	4	\$ 22,910.85	\$ 91,643.40
1982	46	1½	22,552.10	35,328.15
1982	197	6½	29,808.00	193,752.00
1982	122	4	30,820.50	123,282.00
1983	151	5	30,820.50	154,102.50
1983	30	1	31,463.10	31,463.10
1983	62	2	34,868.40	69,736.80
1983	122	4	39,068.40	156,273.60
1984	135	4½	39,068.40	175,807.80
1984	16	½	40,993.40	20,496.70
1984	92	3	42,393.40	127,180.20
				<u>\$1'179,066.25</u>

SUELDO REGULADOR:

\$1'179,066.25 ÷ 1,095. = \$ 1'076.77

En este caso la cuota diaria alcanzada por la directora es de \$1,076.77; lo que equivale a \$32,751.74, mensuales, cantidad que se alcanza multiplicando la cuota diaria - por el factor 30.41667.

Su percepción real se reduce de \$42,393.40 mensuales a \$32,751.74, lo que constituye un desaliento para el trabajador, ahora pensionista, para optar por la jubilación, que ve mermados sus ingresos reales en poco menos de -- \$10,000.00.

A continuación se presenta otro caso, que ratifica el se ñalamiento anterior.

DEPENDENCIA: S.E.P.
FECHA DE INICIACION: 1° de marzo de 1953
NOMBRE DEL CAUSANTE: Silverio Tovilla Hernández
FECHA DE BAJA: 31 de marzo de 1984.
CATEGORIA: Director y Maestro
TRIENIO: Del 1° de abril de 1981 al 31 de marzo de 1984.

PERIODO	DIAS	SUELDOS MENSUALES TOTALES		
1° de abril 81 al 31 Ago. 81	153	\$35,581.95	\$1,169.82	\$178,982.46
1° de sep. 81 al 31 dic. 81	122	43,276.95	1,422.80	173,581.60
1° de ene. 82 al 15 feb.82	46	44,559.45	1,464.97	67,388.62
16 de feb. 82 al 31 ago.82	197	56,308.50	1,851.24	364,694.28
1° de sep. 82 al 30 jun. 83	303	58,333.50	1,917.81	581,096.43
1° de jul. 83 al 31 ago. 83	62	64,974.00	2,136.13	132,440.06
1° de sep. 83 al 31 mar. 84	212	73,374.00	2,412.30	511,407.60

SUELDO REGULADOR.

\$2'009,591.05 ÷ 1,095 = \$1,835.24

La percepción real del profesor y director de escuela secundaria que era de \$73,374.00 y una compensación de -- \$2,412.30 se reduce a \$1,835.24 diarios y \$55,821.88 mensuales, lo que equivale a una disminución mensual en sus ingresos de \$19,964.42 que representa el 26.34% menos. - Con estos dos ejemplos de casos reales nos damos cuenta que al señalar la suma del último trienio del sueldo básico como criterio para fijar el monto de la pensión, se reducen las posibilidades de un retiro seguro y libre de preocupaciones económicas, que en última instancia es lo que más preocupa a la gran masa de trabajadores con derecho a la jubilación; en síntesis son dos las deficiencias del Artículo 64 en cuestión.

- 1° Al catalogar de igual modo a los beneficiarios de -- pensiones de muy diversa índole, y
- 2° La fijación inadecuada para nuestra época, del monto de la pensión diaria.

3. Cálculo y monto de las pensiones.

Para proceder al cálculo de la pensión por jubilación, es necesario, se verifique si el solicitante cubre el supuesto del artículo 60, párrafo primero de la Ley del ISSSTE, en vigor, que indica: "Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años de servicios o más, e igual tiempo de contribución al Instituto, en los términos de esta ley, cualquiera que sea su edad"

La ley aludida hace precisiones terminológicas, de todos aquellos conceptos que se toman en cuenta para el cálculo de la pensión; que de acuerdo con el Artículo 49, ha de concederse por cuota diaria.

Dichas precisiones son:

Sueldo básico: "El sueldo básico que se tomará en cuenta para los efectos de esta ley, se integrará solamente con el "sueldo presupuestal", el sobresueldo y la compensación de que más adelante se habla, excluyéndose -- cualquiera otra prestación que el trabajador perciba -- con motivo de su trabajo"

ARTICULO 15 Párrafo primero.

Sueldo Presupuestal.- "Es la remuneración ordinaria señalada en la designación o nombramiento del trabajador en relación con la plaza o cargo que desempeña: Artículo 15, párrafo segundo.

Sobresueldo.- Es la remuneración adicional concedida al trabajador en atención a circunstancias de insalubridad o carencia de la vida del lugar donde presta sus servicios: Artículo 15 párrafo tercero.

Compensación.- "Es la cantidad adicional al sueldo presupuestal y al sobresueldo que se otorga discrecionalmente en cuanto a su monto y duración a un trabajador en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe y que se cubra con cargo a la partida específica denominada "Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales" Artículo 15 párrafo cuarto.

Sueldo Regulador.- Es el promedio del sueldo básico disfrutado en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la baja del trabajador. Artículo 64

Se puede decir que calcular la pensión por jubilación, se reduce a obtener el sueldo regulador; es decir, el promedio del sueldo básico percibido durante los últimos 1095 días (3 años). Hemos considerado interesante presentar - un dictámen de jubilación que muestre los pormenores que dicho cálculo representa y la forma como se sancionará, por la H. Junta Directiva del Instituto; para lo cual - se tomarán en cuenta datos reales del C. SILVERIO TOVILLA HERNANDEZ.

RELACION DE EMPLEOS Y SUELDOS

C. SILVERIO TOVILLA HERNANDEZ

Del 1° de marzo de 1953 al 31 de agosto de 1980.

1980	septiembre	1°	a diciembre	31	maestro	\$14,484.00
1980	septiembre	1°	a diciembre	31	maestro	14,484.00
1981	enero	1°	a febrero	28	maestro	16,294.50
1981	enero	1°	a agosto	31	maestro	16,294.50
1981	marzo	1°	a agosto	31	director	19,287.45
1981	septiembre	1°	a diciembre	31	director	23,404.95
1981	septiembre	1°	a diciembre	31	maestro	19,872.00
1982	enero	1°	a febrero	15	director	24,046.20
1982	enero	1°	a febrero	15	maestro	20,513.25
1982	febrero	16	a agosto	31	director	30,450.60
1982	febrero	16	a agosto	31	maestro	25,857.90
1982	septiembre	1°	a diciembre	31	director	31,463.10
1982	septiembre	1°	a diciembre	31	maestro	26,870.40
1983	enero	1°	a junio	30	director	31,463.10
1983	enero	1°	a junio	30	maestro	26,870.40
1983	julio	1°	a agosto	31	director	34,868.40
1983	julio	1°	a agosto	31	maestro	30,105.60
1983	septiembre	1°	a diciembre	31	director	39,068.40
1983	septiembre	1°	a diciembre	31	maestro	34,305.60
1984	enero	1°	a marzo	31	director	39,068.40
1984	enero	1°	a marzo	31	maestro.	34,305.60

BAJA: el 31 de marzo de 1984.

Nació el 20 de junio de 1935 S/R.F.C.

TR I E N I O

C. SILVERIO TOVILLA HERNANDEZ

Del 1° de abril de 1981 al 31 de marzo de 1984.

1° abr. 81 al 31 ago. 81	153	\$35,581.95	\$1,169.82	\$178,982.46
1° sep. 81 al 31 dic. 81	122	43,276.95	1,422.80	173,581.60
1° ene. 82 al 15 feb. 82	46	44,559.45	1,464.97	67,388.62
16 feb. 82 al 31 ago. 82	197	56,308.50	1,851.24	364,694.28
1° sep. 82 al 30 jun. 83	303	58,333.50	1,917.81	581,096.43
1° jul. 83 al 31 ago. 83	62	64,974.00	2,136.13	132,440.06
1° sep. 83 al 31 mar. 83	212	73,374.00	2,412.30	511,407.60

SUELDO REGULADOR: \$2'009,591.05 ÷ 1095 = \$ 1,835.24 DIARIOS.

SUBDIRECCION DE PENSIONES Y
VIGENCIA DE DERECHOS.
SUBDIRECCION DE PENSIONES
SUBJEFATURA DE SERVICIOS DE PENSIONES
DIRECTAS.

CLAVE: 01

ASUNTO: Pensión por jubilación
C. Silverio Tovilla Hernández

EXPEDIENTE: DEF. 24038
No. PENSIONISTA: L-4122

México, D.F., a 22 de abril de 1984.

H. JUNTA DIRECTIVA DE ESTE INSTITUTO

Con base en la documentación que obra en el expediente citado en el rubro, se somete a su consideración el siguiente:

D I C T A M E N

1. SOLICITUD

- 1.1 Suscrita por el (la) C. Silverio Tovilla Hernández
- 1.2 Presentada el 20 de abril de 1984.

2. SERVICIOS Y APORTACIONES

- 2.1 Dependencia (s) y Entidad(es): S.E.P.
del 1° de marzo de 1953 al 31 de marzo de 1984

años: 31 Meses, 1 días: 0

- 2.2. Liquidación: No hay.

NOMBRE: Silverio Tovilla Hernández

2.3 Tiempo total reconocido:

31 años

3. MONTO DE LA PENSION

3.1. Sueldo regulador: $\$2'009,591.05 \div 1095 = \$1,835.24$

3.2 Cuota diaria asignada con cargo al patrimonio del Instituto:

\$1,836.00 del 1° de abril al 31 de agosto de 1984.

\$1,968.00 del 1° de septiembre de 1984 en adelante.

(Se incrementan las cuotas \$132.00 a partir del 1° de septiembre de 1984)

4. INICIACION DE PAGO: A partir del 1° de abril de 1984, día siguiente al que disfrutó de su último sueldo, por haber causado baja.

5. TERMINO DEL BENEFICIO: Al fallecimiento.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1°, 3°, 9°, 15, 16, 21, 48, 49, 57, 59, 60, 62, y 64 de la Ley del ISSSTE

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE SERVICIOS DE
PENSIONES DIRECTAS

EL SUBDIRECTOR DE PENSIONES

H. JUNTA DIRECTIVA

No. PENSIONISTA

La H. Junta Directiva, con base en el dictamen que antecede y con fundamento en el Artículo 157 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dicta el siguiente:

A C U E R D O

Se concede al(1a) C. SILVERIO TOVILLA HERNANDEZ
Pensión por jubilación, asignándole la cuota diaria con cargo al patrimonio del Instituto, de:

\$1,836.00 del 1° de abril al 31 de agosto de 1984.

\$1,968.00 del 1° de septiembre de 1984, en adelante.

Iniciase el pago de la pensión: A partir del 1° de abril de 1984.

Con término de pago del beneficio: Al fallecimiento.

Liquidación: No hay.

Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 162 de la citada Ley, remítase este acuerdo a la Secretaría de Programación y Presupuesto. (Actualmente ha sido abrogado el artículo 162 de la Ley del ISSSTE).

Notifíquese en su oportunidad al (1a) interesado(a)

CAPITULO III

"PROBLEMATICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENSIONARIA"

CAPITULO III

PROBLEMATICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENSIONARIA

- A. Tratamiento de las bajas de los trabajadores, por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

El derecho de los trabajadores al servicio del Estado forma parte del derecho del Trabajo, por lo que las relaciones laborales burocráticas son de carácter social, independientemente de la función pública del Estado, que frente a sus trabajadores representa al Estado de Derecho Social.

La doctrina jurisprudencial interpretativa de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, podemos dividirla en dos partes: La sustantiva y la procesal.

En materia sustantiva la Suprema Corte de Justicia ha establecido diversas tesis, distinguiendo entre trabajadores de base y de confianza, a efecto de que la Ley burocrática sólo se aplique a los primeros; en relación con los cambios de adscripción de los empleados públicos, los titulares de las unidades burocráticas están facultadas para

cambiar de adscripción a sus subordinados sin que estén obligados a probar su necesidad de cambio, por razones de buen servicio, y siempre que en el nombramiento no se haya precisado el lugar en que prestará aquellos el trabajador del Estado; en cuanto al cese de los trabajadores, existen precedentes muy importantes, en el sentido de que cuando el titular de una dependencia burocrática expone por vía de excepción las causas que motivaron el cese de un trabajador, el tribunal de arbitraje no puede negarse a estimarlos, aunque no haya acudido al mismo para obtener su resolución previamente al cese o porque semejante acto de indefensión no lo autoriza ningún ordenamiento legal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por otra parte señala en el Artículo 123 apartado B, fracción IX, que los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la Ley.

En caso de separación injustificada tendrán derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de Ley.

Fracción X, los trabajadores tendrán el derecho de asociar se para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra.

1. Licencias Prepensionarias y Bajas

El Artículo 49 de la Ley del ISSSTE en vigor señala con relación a las licencias prepensionarias y bajas de los trabajadores de las dependencias o entidades de la Administración Pública lo siguiente:

"El Instituto estará obligado a otorgar la pensión en un plazo máximo de 90 días, contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud con la documentación respectiva, además de la constancia de licencia prepensionaria o, en su caso, el aviso oficial de baja, sin perjuicio de que el trabajador pueda solicitar el cálculo de la pensión que le pudiera corresponder"

Del mismo modo el Artículo 33 del Reglamento de prestaciones económicas del ISSSTE publicado en el Diario Oficial del 4 de junio de 1984 indica (25).

"El interesado deberá presentar a la Subdirección el documento que acredite su baja o la constancia de licen-

(25) REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL ISSSTE
Diario Oficial, Jueves 7 de junio de 1984.

cia prepensionaria, copia certificada del acta del Registro Civil de nacimiento y la solicitud respectiva acompañada de la demás documentación que con ella se exija".

2. Servicio Médico y Vigencia de Derechos.

La seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado comprende dos regímenes, el obligatorio y el voluntario. Dentro del obligatorio el ISSSTE proporciona en materia de salud los siguientes servicios:

1. Medicina preventiva.- Que tenderán a preservar y mantener la salud de los trabajadores, pensionistas y los familiares de ambos, quienes tendrán derecho - también a la atención preventiva, que consiste en programas muy diversos como son:
 - a. El control de enfermedades previsibles por vacunación.
 - b. El control de enfermedades transmisibles.
 - c. La detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas.
 - d. Educación para la salud.
 - e. Planificación familiar.
 - f. Atención materno-infantil.
 - g. Salud bucal.
 - h. Nutrición.

- i. Salud mental
 - j. Higiene del trabajo y previsión de riesgos, y
 - k. Las demás actividades de medicina preventiva -
que determine el gobierno del Instituto.
2. Seguro de enfermedades y maternidad.
 3. Servicio de rehabilitación física y mental, y
 4. Seguro de riesgos del trabajo.

Por lo que hace al régimen voluntario se aplica al trabajador que deje de prestar sus servicios en alguna dependencia o entidad y que no tenga la calidad de pensionado y habiendo cotizado para el Instituto cuando menos durante cinco años, podrá solicitar la continuación voluntaria en el régimen obligatorio de los seguros de enfermedad, maternidad y medicina preventiva y al efecto cubrirá íntegramente las cuotas y las aportaciones - que correspondan conforme a lo dispuesto por los Artículos 16 y 21 de la Ley del ISSSTE.

La conservación de Derechos o Vigencia de Derechos.

Este aspecto está regulado en el Artículo 32 de la Ley del ISSSTE en vigor e indica lo siguiente:

"El trabajador dado de baja por cese, renuncia o por terminación de la obra o del tiempo para los cuales haya si do designado, pero que haya prestado servicios ininte-- rumpidos inmediatamente antes de la separación duran-- te un mínimo de seis meses, conservará los dos meses si-- guientes a la misma el derecho de recibir las prestacio-- nes establecidas y ya mencionadas al principio de este - capítulo. Del mismo derecho disfrutarán, en lo que proce-- da, sus familiares derechohabientes. En el orden prácti-- co cuando un trabajador tenga en trámite su jubilación o pensión y hayan transcurrido esos 2 meses de vigencia - de derechos, solicita, de la subdirección de pensiones -- una constancia de trámite, a fin de que se regularice el disfrute de todas las prestaciones médicas, para él y pa-- ra sus familiares dependientes".

B. Fenómenos vinculados con el retiro.

El trauma de la Jubilación.

No obstante los antecedentes expuestos en materia de seguridad social, y el marco jurídico vigente en la Ley del ISSSTE, que representan años de lucha, esfuerzo y evolución, aún se presentan problemáticas que es necesario conocer y resolver como las que en este aparato se exponen, con sus variantes incontables pero que tienen en común las mismas características, porque cuando a una persona se la jubila, se concreta en ella la contradicción básica existente en la sociedad entre lo ideológico y lo real.

Por otro lado, se le dice al anciano que le ha llegado la hora del "merecido descanso", que ha trabajado lo suficiente y también, -- más sutilmente que ya ha dado a la sociedad lo que tenía que darle. Y ahora le toca el turno a los más jóvenes. Si como hemos dicho la sociedad hace creer al hombre que vale lo que produce, el jubilado no vale nada y el lo sabe. La sociedad educa a la población en unos valores que en un momento dado conducen a una contradicción vital.

En la práctica el abandono brusco de toda actividad, produce una sensación de aburrimiento muy peligrosa para la integridad

psíquica y física de la persona. Especialmente a los obreros y manuales, a quienes la jubilación afecta ya en un estado físico más deteriorado de desgaste previo; la inactividad y el aburrimiento los condena a la muerte en unos pocos años, a nivel psicológico la jubilación a una edad fija, permite la no implicación personal, el individuo puede creer que se jubila porque tiene la edad, pero sentirse en perfectas condiciones físicas y psicológicas (26).

Las sociedades capitalistas presentan una radical separación entre trabajo y descanso. La experiencia laboral es monótona y dura, - desagradable, de este modo el retiro aparece como una necesidad, pero tiene inconvenientes psicológicos notables. El alargamiento de la duración de la vida supone que un porcentaje numeroso - de jubilados, personas frecuentemente saludables, serán consideradas oficialmente inútiles para la sociedad. Esta organizada - de otra manera, probablemente podría plantear una disminución paulatina del trabajo o la asignación de determinadas funciones de utilidad general a los jubilados y a la sociedad, como fue - expuesto en el capítulo I en que las generaciones de mayor edad tuvieron gran dignidad, al vincularse sus actividades con el gobierno, la enseñanza y el consejo en las comunidades donde resi

(26) IGNASI CASALS. - Sociología de la Ancianidad . 1a. Ed. México, Editorial Mezquita, S.A. 1982. 136 p.p. p.57, 59.

dfan. También las clases sociales de nuestros días difieren en cuanto a la jubilación pues los campesinos, propietarios, los empresarios, los artistas, los profesionistas y los políticos no suelen jubilarse nunca, reteniendo una actividad potencialmente interesante o un fuerte control económico; dicha actividad potencialmente interesante se puede instaurar en la legislación de una ley moderna de pensiones que resuelva la problemática a que hemos hecho mención.

1. Improductividad.

Ya que el fenómeno social y jurídico de la jubilación abarca asuntos de política social general, nos parece oportuno considerar analíticamente el concepto de la improductividad del jubilado, que consiste en el cambio institucional del "rol", que se haya implícito en el hecho de que un individuo deje de ser recompensado por su aporte a la producción o a un servicio, o como dice Castellsy Guillermand:

"En la sociedad moderna la jubilación representa crear un rol improductivo económicamente, en lo que respecta a un gran número de personas, cuyo trabajo no se considera esencial o necesario para el funcionamiento del orden económico (27).

Este aspecto vinculado con el retiro, o con la población de edad avanzada en la sociedad mexicana, es uno de los asuntos más preocupantes de nuestro estudio ya que comprende a una gran cantidad de personas, ha llamado la atención nuestra el artículo titulado "Desempleados más de dos millones de ancianos" (28), que por contener notas de impresionante

(27) ENVEJECIMIENTO HUMANO Y JUBILACION

Publicado por la Asociación Internacional de la Seguridad Social, H.A. RHEE, Buenos Aires, Argentina.- 1977. Pág. 69.

(28) DIARIO VESPERTINO EXCELSIOR.- 2a. Edición.

Fecha: 28 de julio de 1984, autor: José Antonio Cano.

realismo y veracidad se transcribe íntegramente:

"De los cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ancianos -personas de sesenta años de edad- que existen en el país, cincuenta por ciento de ellos están improductivos y desempleados y tienen que vivir de la caridad de sus familiares, marginados, humillados y sin esperanza en su vida, que no ser una carga para quienes les rodean, esperan que la muerte les llegue.

El doctor Ramón Osorio Carvajal, Subdirector de Asistencia del Instituto Nacional de la Senectud, manifestó que esta cifra es alarmante y tiende a aumentar conforme pasan los años.

A pesar de haber sido tratado en varias ocasiones este problema latente en nuestro país. Por desgracia no se ha cobrado cabal conciencia de su magnitud y lo que será dentro de pocos - años. La juventud se olvida que el tiempo pasa y dentro de algunos años serán ancianos y no habrá forma de sustentarlos, si en esta época no se toman las medidas adecuadas.

Además del preocupante desempleo, el analfabetismo también lo es si consideramos que del total de la población senil, un - veinticinco por ciento no sabe leer ni escribir.

En forma paralela esta gente se enfrenta a un problema más serio que es la falta de asistencia médica de alguna institución, que por su edad requieren de mejores tratamientos porque cada vez son mayores sus enfermedades

Por otra parte el Doctor Osorio Carvajal indicó que desde la creación del INSEN varios miles de ancianos se han beneficiado con los programas que este organismo ha puesto en marcha; como es el descuento en artículos de primera necesidad para ellos.

También se han logrado otras prestaciones como reducción en las tarifas de avión, hoteles y restaurantes, para que estas personas puedan viajar y tener diversiones; después de que han trabajado toda su vida.

En los distintos espectáculos también gozan de descuentos mostrando las credenciales que los acreditan como miembros del Instituto. Para concluir el Doctor Osorio dijo que la asistencia médica para estos ancianos es indispensable y -- por ello, en las instituciones del sector salud (IMSS, ISSSTE, SS Y DIF), les buscan acomodo, ya que al no tener recursos económicos, no pueden pagar médicos particulares.

En las sociedades occidentales, como es la nuestra, tradicionalmente se ha marginado a los ancianos y no existe una adecuada educación que prepare a los jóvenes de hoy para apreciar el valor de los ancianos y su experiencia, pues resultan, si se les utiliza cabalmente, de gran utilidad para el desarrollo social.

Es necesario que se ponga énfasis en comprender la improductividad, marginación, el sentimiento de inutilidad y la angustía que padecen miles de pensionistas en México a través de programas que beneficien a los mexicanos que han alcanzado - este status social, reintegrándolos a la vida productiva del país, del mismo modo favorecer a los millones de ancianos que han quedado sin el apoyo familiar, o de la sociedad.

2. Inseguridad social.

En general se está de acuerdo en que debido a la inseguridad social no se han cubierto todo tipo de contingencias por las que puede atravesar un trabajador o pensionista, debiendo ser cubiertas por una institución única, con el objeto de centralizar esfuerzos y que el mismo trabajador no se vea sumido en confusiones de tipo administrativo o burocrático. Esto ha planteado demandas como las que presentaron la Organización Regional Interamericana de trabajadores (ORIT), La Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y el Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina (CPUSTAL), que reflejan las carencias de las instituciones que funcionan en este campo, y que a continuación se enlistan:

1. La protección que brinda la seguridad social será otorgada de manera integral, de acuerdo a las necesidades del pensionista.
2. La seguridad social debe ser cubierta por una institución única.
3. La seguridad social debe comprender y abarcar todo un sistema que proporcione el bienestar que el trabajador necesita.

4. La salud debe comprenderse, no sólo como ausencia de enfermedades, sino que abarca una vivienda digna, educación, diversión, trabajo estable, etc.
5. La eficiencia de las instituciones de seguridad social se debe medir por la calidad de los servicios y no por la cantidad de personas atendidas.
6. La relación médico-paciente debe tener carácter humano, más integral, donde al médico le interese, además de la salud del paciente, su condición económica y social.
7. El sistema de seguridad social debe proteger a toda la población y no solo a los trabajadores y su familia.
8. El financiamiento de la seguridad social debe estar a cargo del Estado y los patrones.
9. La tramitación de las prestaciones debe ser sencilla y rápida, eliminando el exceso de burocratismo.
10. El trato que reciban los usuarios al utilizar los servicios, debe ser eficaz y atento.
11. A los patrones que no paguen las cuotas deben aplicarseles, inflexiblemente, las sanciones prescritas por la ley.
12. Las medidas de seguridad e higiene deben ser cumplidas por los patrones.
13. La edad en que los trabajadores deben jubilarse será de 50 años indistintamente para hombres y mujeres. La jubi-

lación será con 20 años de servicios y en relación directa al trabajo desempeñado.

14. El monto de la jubilación debe ser igual al salario que percibe el trabajador al momento de jubilarse y será - ajustado de acuerdo al aumento del costo de la vida. Con estas consideraciones el Estado debe subsanar todo tipo de necesidades para toda clase de trabajadores y pensionistas (29).

Como ha sido definida la inseguridad social en el Capítulo II al tratar sobre "la lucha del hombre contra la inseguridad" se puede afirmar que la inseguridad aplicada al caso del grupo de jubilados del ISSSTE y de las organizaciones similares es un fenómeno social que se produce por circunstancias principalmente biológicas y sociales que ocasiona la inestabilidad individual y familiar.

En el aspecto biológico los cambios que se producen en los hombres y en las mujeres en el periodo comprendido de la edad adulta y vejez, es decir, el periodo en que el trabajador se retira son:

- (29) IMSS.- Trabajadores y Seguridad Social en América Latina
Coordinación: Noemí Cohen y Sara Gutiérrez.- México, 1a. Edición.- 1981.

1. Retardamiento gradual del metabolismo, en cuanto al tiempo de reacción; declinación gradual en la percepción visual y de audición, y en la fuerza física.
2. Menopausia o climaterio: manifestaciones fisiológicas y psicológicas.
3. Contraste entre hombres y mujeres, en el plano psicológico y en términos de los papeles sociales y vocacionales que desempeñan.
4. Tendencia progresiva de los tejidos a desarrollar lesiones patológicas; iniciación de algunas enfermedades crónicas.
5. Acrecentamiento de la competencia, como resultado de la experiencia; marcada evolución del discernimiento; "sabiduría", en contraste con la "inteligencia". (30)

En el aspecto social relacionado con el empleo se comprenden los siguientes aspectos:

1. Problemas vinculados con el retiro obligatorio; necesidad de cierta flexibilidad en la planificación del retiro para las personas pertenecientes a diferentes grupos sociales y económicos.

(30) DOROTHY W. SMITH, Cuidados de Enfermería para Adultos
La Prensa Médica Mexicana, México, D.F.- 1967 Pág. 37

2. Necesidad de identificar aquellos factores que hacen que las tareas sean o no convenientes para los trabajadores de edad ya avanzada; cambios en el desempeño que normalmente se producen con el envejecimiento; medidas empleadas por los organismos para compensar dichos cambios.
3. Necesidad de las personas de edad avanzada de continuar realizando una tarea útil; problemas particulares que afectan al hombre, que se retira de su actividad, en contraste con los que afectan a su esposa cuya ocupación ha sido la de "ama de casa"
4. Cualidades y defectos del trabajador de edad avanzada, en contraste con los propios del trabajador joven: celeridad, calidad, absentismo y seguridad.
5. Talleres protegidos para la rehabilitación de los trabajadores de edad avanzada (31)

Los cambios que se experimentan puede hacer que a una persona le resulte más difícil seguir trabajando a medida que envejece, pero la respuesta individual a estos cambios es tan -

(31) Ibidem P. 140

diversa que en la mayoría de los casos produce inseguridad social, por lo cual se considera incorrecto establecer una edad fija para la jubilación. Además como en el sistema socioeconómico operante existen numerosas y diferentes ocupaciones, con distintas demandas físicas y mentales, esa edad no corresponde uniformemente a lo que se denomina "edad jubilatoria".

Por otra parte, no todos dejan de trabajar cuando adquieren el derecho a obtener el pago de la jubilación, sino que continúan en actividad.

Aparte de la referencia a las aptitudes físicas, hay otros factores que contribuyen a la adopción del concepto de jubilación. Uno de los factores es la conveniencia administrativa, ya que la sociedad ha de procurar ingresos a los ancianos y es más fácil establecer una pensión pagadera a determinada edad, en vez de condicionarla al examen físico. Otro factor sería la falta de aptitud de la gente educada y capacitada en un nivel tecnológico obsoleto frente a las ocupaciones y habilidades que la tecnología actual exige.

Un tercer factor es la reticencia de los empleadores para aceptar trabajadores mayores (32)

(32) ALFONSO HERRERA GUTIERREZ.-
La Seguridad Social, 1a. Edición, 1963.- México, D.F.

3. Tedio y Desinterés.

El paso de la actividad al retiro es el momento crítico del trabajador. Las angustias generadas por la jubilación terminan a veces en depresiones duraderas. Para defenderse de la inercia nefasta en todos los planos es necesario que el anciano conserve alguna actividad generadora de interés, con la cual mejorará su estado general.

Cuanto más elevado es el nivel intelectual de un individuo, más ricas y variadas siguen siendo sus actividades. Pero los trabajadores manuales jubilados pasan mucho tiempo sin hacer nada. La inactividad provoca una apatía que destruye todo deseo creativo.

El tedio pesa más en los viejos que en los jóvenes y les quita el gusto por la distracción. Una de las consecuencias más evidentes del aumento en el promedio de vida y de la mecanización es el tiempo libre de que pueden disfrutar los individuos, pero especialmente aquellos de edad avanzada, como los pensionistas.

El tiempo libre utilizado productivamente puede ser agradable para el individuo, o bien el tiempo libre puede ser una

fuelle de tedio y autoconmiseración. Muchos adultos y ancianos llenan sus ratos de ocio con actividades educativas, recreativas, cívicas o religiosas, y encuentran un propósito para seguir viviendo. Por otro lado se conocen ancianos que carecen o apenas tienen alguna motivación para cuidarse a sí mismos o para recuperarse de una enfermedad.

Existe una estrecha relación entre salud y vida activa; sin salud, las actividades para participar en la vida de la comunidad disminuyen o desaparecen; sin amistades, compañeros y un propósito en la vida, muchos ancianos no encuentran razón alguna para mantenerse en buen estado de salud.

A medida que con el paso de los años, las reservas de energía van disminuyendo, es normal que las actividades vitales pierdan un poco de su dinamismo, pero tendrá que asegurarse que esta disminución no resulte excesiva o indicadora de un trastorno patológico.

Senectud y Jubilación corresponden a dos procesos diferentes que no deben confundirse. Se distinguen en consecuencia dos tendencias en esta problemática:

- Las relaciones entre el trabajo y el no-trabajo
- Las contradicciones existentes entre el sujeto humano , entendido como ser social, y el ser biológico sometido a hechos naturales.

En las obras que tratan sobre problemas de la senectud, estas dos consideraciones están generalmente imbricadas y corresponden a lo que se denomina en conjunto conductos y características específicas de esta edad. Se consideran las necesidades de los jubilados en función de la influencia de sus entradas, de su aislamiento y de su estado de salud.

El pensionado o jubilado en esta etapa crítica de su vida, en esta situación de cambio se aparta en la mayoría de los casos del mundo, y construye su propia intimidad, viviendo en la intromisión, el tedio y reemplazando la acción por los recuerdos.

El modelo de análisis propuesto en esta investigación en don de se muestra un modelo de la antigüedad, en una fase precapitalista la vejez es fuente de poder y acumulación de experiencias, pero en la época moderna, capitalista la sociedad productiva se basa en el trabajo, la jubilación significa en esta última fase la eliminación de un elemento poco rentable

y no-activo; de ahí que se precise una campaña educativa - que desde el ámbito de las instituciones, que tienen contacto con los diversos aspectos de la jubilación, transforme las prácticas injustas y reivindique a los ancianos en el sistema socioeconómico operante en nuestros días.

El sentido que los hombres y las instituciones asignen a los pensionistas y jubilados, su sistema global de valores, es el que define el sentido y el valor de la vejez. A la inversa, por la forma en que las personas y las instituciones se comportan con sus viejos, se descubre sin equívoco sus principios y sus fines (33)

(33) BEAUVOIR, SIMONE DE. La Vejez. Trad. Aurora Bernárdez.
1a. Edición.1980.- Editorial Sudamericana, S.A., Buenos Aires, 1980. 679 p., p. 104.

4. Desvaloración

La estimación que la población de mayor edad ha tenido en las diferentes épocas y sociedades, fue y es determinada por los valores que dicha sociedad impuso, en el caso de las sociedades primitivas y tribales, el anciano era fuente de autoridad y poder; pues en él se concretaban las experiencias y tradiciones, pero a medida que la humanidad ha avanzado, en el largo proceso de su civilización, han venido cambiando las apreciaciones, valores, y criterios acerca de la población senecta, tal es así, que al irrumpir la presente era de la sobreproducción de bienes y servicios, los criterios utilitarios en cuanto a la persona del trabajador indican que la -- persona vale en tanto produzca.

Esta práctica se basa en la relación establecida entre el ser biológico y el ser social y busca transformarlo. Esto es una consecuencia del rechazo, y desprecio que sufren los ancianos en el sistema socioeconómico operante.

El hecho de ser eliminado de la producción, de ser considerado como indeseable después de haber cumplido sus deberes con la sociedad y haber ganado el derecho al reposo es una marginación injusta.

Las reivindicaciones se apoyan en la toma de conciencia del hecho de que los jubilados deben representar un grupo solidario, que tienen intereses propios y manifiestan la voluntad de definirse como una comunidad para defender sus derechos - contra el resto de la sociedad.

"Espero que harán alguna cosa por nosotros como se hace por la juventud y la niñez. Que habrá algún día un departamento especializado para atender nuestros problemas y que se hablará de nosotros por la televisión como se habla de otras cosas".

"Es el gobierno el que debe tomar a su cargo a los mayores. Nosotros hemos hecho la sociedad. Bien o mal la hemos hecho progresar y hemos llegado hasta donde estamos. Una sociedad que no respeta a los que la han hecho, que la han formado, es una sociedad mala. Si viera las pensiones que recibimos. Vergüenza les debería dar. Deberían tomarse a cargo los viejos pero como debe ser" (Militar jubilado de 70 años).

Al nivel de los comportamientos, esta práctica se traduciría en una participación secundaria, esencialmente a nivel de las asociaciones de ancianos con la toma de conciencia de una -- cierta solidaridad que se traduciría en una elevada frecuencia de contactos con los miembros de un mismo grupo de edad.

"Yo pienso que es importante participar en organizaciones. Es una forma de hacer algo. Yo formo parte de los jubilados y pensionados del ISSSTE. Con los colegas se organizan excursiones, visitas a museos. Ahora le estoy escribiendo al presidente del Comité Ejecutivo de la Federación de Pensionistas del Estado de Puebla para ver como fundamos una bolsa de trabajo. Los trabajos de vigilantes de salas en los museos o de recogedores de boletos en los cines y en los teatros nos los deben de dar a nosotros. Esto deberfa hacerse a nivel nacional, podemos formar un cuerpo social que estaria dispuesto en todo momento a ayudar en cualquier caso de emergencia "(Testimonio de un pensionista del - - ISSSTE)" (34).

Estos pensionistas rechazan el orden existente, su conducta toma sentido en relación al sistema operante. No se refieren ya ni a la naturaleza ni a la sociedad como sistema institucionalizado sino a nivel en donde se constituyen - las orientaciones normativas que han de venir. Se sitúan, si se prefiere decirlo, a un nivel político.

(34) BOLETIN DE INFORMACION DOCUMENTAL No. 10

Mayo/Junio 1984. Secretaría de Programación y Presupuesto, Subsecretaría de Control Presupuestal y Contabilidad. Departamento de Estudios de Seguridad Social.

Es conveniente resaltar el hecho de que las personas jubiladas, ante la desvalorización, muestran tendencias a reunirse y organizarse a fin de promover su propio bienestar. Suelen buscar ayuda para solucionar sus problemas y esperan hallar en esas organizaciones la oportunidad de conservar su participación en la sociedad, una vez que han cumplido con sus -- responsabilidades familiares.

La jubilación-reivindicación se relaciona con una actitud de acción enfatizando también la creación. El rechazo del orden existente es el deseo de la introducción de nuevas normas, - valores y actitudes hacia los jubilados.

5. Aislamiento y Muerte.

Otro fenómeno de no menos interés que los anteriores, lo constituye el hecho del aislamiento y marginación, a que se ven sometidos muchos pensionistas, que sin duda plantea una problemática institucional en el país que es necesario resolver.

Se han elevado muchas voces de protesta, en contra de este orden de cosas, y en relación con el binomio jubilación-vejez, SIMONE DE BEAUVOIR, escribe lo siguiente: (35)

"En el mundo capitalista el interés a largo plazo ya no se practica. Los privilegiados que deciden las suertes de las masas ya no temen compartirla. En cuanto a los sentimientos humanitarios, a pesar de las charlas hipócritas, no intervienen. La economía está basada en el lucro, a él está subordinada -- prácticamente toda la civilización; sólo interesa el material humano en la medida en que rinde. Después se lo desecha. En un mundo en mutación en que las máquinas tienen una carrera muy corta, los hombres no deben servir demasiado tiempo. Todo lo que excede de 55 años debe ser arrumbado", dijo recientemente

(35) SIMONE DE BEAUVOIR.

Op. Cit. p.p. 12-14

te en un congreso el Doctor Leach, antropólogo de Cambridge. La palabra "arrumbar" expresa muy bien lo que quiere decir, "aislar". Nos cuentan que la jubilación es la época de la libertad y el ocio; los poetas han alabado las delicias del "puerto" Son mentiras desvergonzadas. La sociedad impone a la inmensa mayoría de los ancianos un nivel de vida tan miserable que la expresión "viejo y pobre" constituye casi un pleonamo; a la inversa, la mayoría de los indigentes son viejos. Los ocios no abren al jubilado posibilidades nuevas; en el momento en que el individuo se encuentra por fin liberado de acciones, se le quitan los medios de utilizar su libertad. Está condenado a vegetar en la soledad, el aburrimiento, es un puro desecho y al fin la muerte. Que durante los quince o veinte últimos años de su vida un hombre no sea más que un desecho es prueba del fracaso de nuestra civilización; esta prueba nos angustiaría si consideramos a los viejos como hombres, con una vida humana detrás de ellos, y no como cádaveres ambulantes. Los que denuncian nuestro sistema mutilante deberán poner de relieve este escándalo. Concentrando los esfuerzos en la suerte de los más desheredados se consigue conmover a una sociedad. Para demoler el sistema de castas GANDHI se concentró en la condición de los parias; para destruir la familia feudal, China Comunista emancipó a la mujer. Exigir

que los hombres sigan siendo hombres durante su edad pos-trera implicaría una conmoción radical. Imposible obtener este resultado con algunas reformas limitadas que dejen intacto el sistema; la explotación de los trabajadores, la atomización de la sociedad, la miseria de una cultura reservada a un mandarinato concluyen en esa vejez-jubilación-des-humanizada".

El último fenómeno vinculado con el retiro, acaecido a los jubilados, es la muerte. Es motivo de análisis y reflexión, el hecho de que el número de pensionistas fallecidos guarda una relación con el alcance de la cuota diaria, que se asigna; localizándose el mayor de ellos en los rangos de cuota diaria de 200 a 600, siendo la duración mayor en estos rangos entre 13 y 16 años. Una primera reflexión es que el programa de postempleo o postpensionario debe tomar en cuenta al calificar al pensionista de la clase de trabajo que ha -desempeñado, el rango de su cuota diaria y el tiempo promedio de asignación de la labor. A continuación se presentan cuatro tablas del primer cuatrimestre del año 1984, que corroboran las afirmaciones anteriores.

PENSIONISTAS FALLECIDOS POR DURACION DE LA PENSION

Y POR RANGO DE CUOTA DIARIA

ENERO 1984

DURACION DE LA PENSION (años)	PENSIONISTAS FALLECIDOS POR RANGO DE CUOTA DIARIA (Pesos)									TOTAL
	MENOS DE 200	201 A 400	401 A 600	601 A 800	801 A 1000	1001 A 1200	1201 A 1400	1401 A 1600	MAS DE 1800	
MENOS DE 1		1			1					2
DE 1 A 4	1	12	12	9	3		1	2		40
DE 5 A 8		7	14	5	1	2				29
DE 9 A 12	2	18	5	3	1					29
DE 13 A 16		29	10	6	5					50
DE 17 A 20		11	9	2						22
DE 21 A 24		11	3	3						17
DE 25 A 28		3	1							4
DE 29 A 32	1	1								2
DE 33 A 36		2								2
DE 37 A 40		1								1
DE 41 A 44										
MAS DE 44										
T O T A L:	4	96	54	28	11	2	1	2		198

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística, Subdirección de Pensiones.

PENSIONISTAS FALLECIDOS POR DURACION DE LA PENSION
Y POR RANGO DE CUOTA DIARIA
FEBRERO 1984

DURACION DE LA PENSION (Años)	PENSIONISTAS FALLECIDOS POR RANGO DE CUOTA DIARIA (pesos)									TOTAL
	MENOS DE 200	201 A 400	401 A 600	601 A 800	801 A 1000	1001 A 1200	1201 A 1400	1401 A 1600	MAS DE 1800	
MENOS DE 1			3							3
DE 1 A 4		5	10	9	2	3	1			30
DE 5 A 8		7	4	3		1				15
DE 9 A 12		9	5			1				15
DE 13 A 16	1	13	5	5						24
DE 17 A 20		18	4	2						24
DE 21 A 24	1	4	3							8
DE 25 A 28		3	3							6
DE 29 A 32										
DE 33 A 36		5								5
DE 37 A 40										
DE 41 A 44										
MAS DE 44										
T O T A L:	2	64	37	19	2	5	1			130

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística.- Subdirección de Pensiones

PENSIONISTAS FALLECIDOS POR DURACION DE LA PENSION
Y POR RANGO DE CUOTA DIARIA
MARZO 1984

DURACION DE LA PENSION (años)	PENSIONISTAS FALLECIDOS POR RANGO DE CUOTA DIARIA (pesos)									TOTAL
	MENOS DE 200	201 A 400	401 A 600	601 A 800	801 A 1000	1001 A 1200	1201 A 1400	1401 A 1600	MAS DE 1800	
MENOS DE 1		6	4	7	3		1			21
DE 1 A 4		7	8	7	2		3			27
DE 5 A 8	1	9	14		2		1			27
DE 9 A 12	1	18	9	1	1	1				31
DE 13 A 16		10	15	3						28
DE 17 A 20		12	3		1					16
DE 21 A 24	1	4	3							8
DE 25 A 28		7	1							8
DE 29 A 32		2								2
DE 33 A 36		1								1
DE 37 A 40										
DE 41 A 44										
MAS DE 44										
T O T A L:	3	76	57	18	9	1	5			169

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística.- Subdirección de Pensiones.

PENSIONISTAS FALLECIDOS POR DURACION DE LA PENSION
 Y POR RANGO DE CUOTA DIARIA
 ABRIL 1984

DURACION DE LA PENSION (años)	PENSIONISTAS FALLECIDOS POR RANGO DE CUOTA DIARIA (pesos)									TOTAL
	MENOS DE 200	201 A 400	401 A 600	601 A 800	801 A 1000	1001 A 1200	1201 A 1400	1401 A 1600	MAS DE 1800	
MENOS DE 1			1							1
DE 1 A 4		6	10	8						24
DE 5 A 8		9	9	5	4		1			28
DE 9 A 12	1	9	3	3	2					18
DE 13 A 16		4	8	1	2					15
DE 17 A 20		9	11	2						22
DE 21 A 24		2	2	3						7
DE 25 A 28		1	1							2
DE 29 A 32										
DE 33 A 36		1								1
DE 37 A 40										
DE 41 A 44										
MAS DE 44										
T O T A L:	1	41	45	22	8		1			118

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística.- Subdirección de Pensiones.

CAPITULO IV

"TRASCENDENCIA DE LA INTEGRACION DE LOS JUBILADOS EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORANEAS"

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA DE LA INTEGRACION DE LOS JUBILADOS EN LAS
SOCIEDADES CONTEMPORANEAS

A. Política Prepensionaria.

En el plan nacional de desarrollo se establecen las directrices tendientes a mejorar el bienestar social y la seguridad colectiva de la población, en los renglones de las necesidades básicas como son: seguridad social, salud, alimentación, vivienda, cultura, recreación y deportes, y abasto popular, para mejorar los niveles de bienestar social.

De conformidad con el citado plan y con lo asentado en la exposición de motivos de la actual ley del ISSSTE, que instituye como objetivo: el proporcionar, con la calidad y cantidad requerida, los servicios y prestaciones tendientes a contribuir a elevar el nivel de vida de la mayor cantidad de derechohabientes que están bajo su regimen. Antes de la ley vigente, - las acciones para el otorgamiento de las diversas prestaciones se encontraban de manera dispersa, lo cual generaba una serie de problemas que agravaban la situación para los trabajadores

que estaban en los supuestos para solicitar una pensión y de los propios pensionistas.

Por lo anterior, el Instituto a fin de darle un tratamiento en forma global a la problemática en materia pensionaria y buscar que las soluciones y beneficios que en forma parcial se habían establecido al amparo de la legislación anterior, se entregó a la tarea de otorgar de una manera completa y oportuna los beneficios a los que hoy forman ramo de pensionistas - (R-26), el cual culmina con la instrumentación y aplicación del Programa Integral para Pensionistas.

Este programa, conformado para dar atención a las demandas de los trabajadores al servicio del Estado, para otorgar eficiente y oportunamente el pago del beneficio pensionario y para brindarles alternativas para el mejor disfrute del tiempo libre de los propios pensionistas, se ha dividido en tres partes para su operatividad que son:

- Programa de Servicios Prepensionarios
- Programa de Servicios Pensionarios
- Programa de Servicios Postpensionarios .

Cada uno de estos programas tienen objetivos específicos tendientes a proporcionar adecuadamente los beneficios que la ley vigente plasma, por medio de programas de acción aplicados por

Las diferentes subdirecciones generales del propio Instituto y con la ayuda de cooperación de Dependencias y Entidades Públicas.

Programa de Servicios Prepensionarios.

La aplicación del programa deberá permitir preparar a todo el trabajador sobre el conocimiento de sus derechos y obligaciones ante el Instituto y el de constituir oportunamente los requisitos para la petición de derecho pensionario; señalándole la cuota probable que alcanzaría de manera inmediata (ver tabla factorial para la cuota probable, mes de junio de 1984). Además para que aprecie la calidad de pensionista como la oportunidad de ejercer el derecho al pleno disfrute de la vida. De estas acciones serán copartícipes los familiares derechohabientes del servidor público, la realización de éste programa involucra diversas áreas de este Instituto, dependencias y Entidades Públicas, la participación de la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), y los sindicatos no federados.

TABLA FACTORIAL PARA LA CUOTA PROBABLE

JUNIO - 1984

JUBILACION														
30 AÑOS DE SERVICIOS														
0.7262														
CESANTIA EN EDAD AVANZADA (10 Años de Servicios)														
AÑOS DE EDAD														
60	61	62	63	64	65									
0.2905	0.3050	0.3195	0.3341	0.3486	0.3631									
RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS (55 AÑOS DE EDAD)														
AÑOS DE SERVICIOS														
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
0.3631	0.3813	0.3994	0.4176	0.4357	0.4539	0.4720	0.4902	0.5083	0.5265	0.5447	0.5610	0.6173	0.6536	0.6899

1. Necesidades de las personas de edad avanzada.

Las necesidades de las personas maduras en los inicios de la etapa de la vejez, son de muy diversa índole, que es necesario tomar en cuenta cuando se estructura un programa integral pre y pospensionario, tales necesidades son las de carácter físico, material, mental, emocional, espiritual y las de relación o sociales.

En el orden del empleo y postempleo, aspecto este de relevancia para nuestro estudio, se presentan las siguientes necesidades y problemas:

1. TRATAMIENTO DEL RETIRO.- Problemas vinculados con el retiro obligatorio; necesidad de cierta flexibilidad en la planificación del retiro; significado del trabajo y del retiro para los problemas pertenecientes a diferentes grupos sociales y económicos.
2. TRABAJO ADECUADO.- Necesidades de identificar aquellos factores que hacen que las tareas sean o no convenientes para los trabajadores de edad ya avanzada; cambios en el desempeño que normalmente se producen con el envejecimiento, medidas empleadas por los organismos para compensar dichos cambios.

3. UTILIDAD.- Necesidades de las personas de edad avanzada de continuar realizando una tarea útil, problemas particulares que afectan al hombre que se retira de su actividad.
4. ASISTENCIA DOMESTICA.- Disposiciones relativas a la subsistencia; consideración de propuestas para mejorar tal situación, como son: vida en comunidad, pero que permita cierto grado de privacia, a la vez que proporcione asistencia doméstica, alimentos y atención de enfermedades.
5. ASISTENCIA SOCIAL.- Programa para el cuidado a domicilio de personas de edad avanzada que padecen enfermedades de larga duración.
6. INDEPENDENCIA.- Necesidades de independencia del anciano, así como de apoyo y de afecto y estima, la mayor parte de la gente de edad avanzada anhela vivir en su propia casa, pero para poder hacerlo requiere que se le ayude.
7. AISLAMIENTO.- Factores que conducen al aislamiento. La muerte de uno de los cónyuges y de amigos íntimos, la separación emocional y física de los hijos ya crecidos; las dificultades para mantener vivos los contactos sociales entre ellos, la dificultad de transporte.

8. INGRESOS.- Sólo una tercera parte, aproximadamente, de las personas de edad avanzada se bastan económicamente. Existe responsabilidad de la sociedad por el bienestar económico, responsabilidad de la familia y del propio anciano.

Por lo menos al 40% de los ancianos sufren de aprietos económicos.

9. ESPARCIMIENTO.- Necesidad de la compañía de personas de todas edades, necesidad de mantener vivas las amistades ya cimentadas, conveniencia de permanecer cerca de los viejos amigos y de la familia, siempre que sea posible.

Papel de la comunidad en lo que respecta a proveer - "clubes para la edad de oro"

10. VALORES MORALES, RELIGIOSOS Y POLITICOS; Y PRACTICAS DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA.- Las prácticas religiosas pueden ser dejadas a un lado durante la primera etapa de la edad adulta, por exigencias del trabajo y del hogar. De los cuarenta a los sesenta años los adultos de nuevo vuelven a preocuparse por la religión; toman mayor parte en las actividades de su iglesia, y comienzan a pensar más en la inmortalidad.

A medida que los adultos envejecen, tienden gradual-

mente a ver todas las cuestiones relativas a la moral como blancas o negras; tienen menos tolerancia hacia las ambigüedades, recurren a una estructuración más rígida del bien y del mal.

Las personas más jóvenes son más liberales en el plano político, las personas mayores tienden a convertirse en más conservadoras, tanto en lo político como en lo social, inclinándose más bien en apoyar instituciones ya establecidas, en lugar de intentar cambiarlas.

Todos estos factores y necesidades es necesario considerar al aplicar institucionalmente el programa integral para pensionistas, y para que realmente lleve el calificativo de "integral".

2. Preparación para la Jubilación.

Siguiendo el contenido del programa integral para pensionistas, hemos de señalar los objetivos y las principales acciones que el ISSSTE ha concebido con el fin de definir la naturaleza y alcances de este programa

OBJETIVO.- Orientar al servidor público y familiares derechohabientes, para que ejerciten oportuna y adecuadamente el derecho al beneficio de la pensión.

Preparar al trabajador para que considere la calidad de pensionista, como una alternativa espléndida de la vida.

PRINCIPALES ACCIONES.- Preparar al personal de la Subdirección de Pensiones, y de las Delegaciones Estatales, para que sean difusores de la materia pensionaria.

Preparar a los representantes de: Las instituciones, Sindicatos y Organizaciones de Pensionistas, sobre la materia pensionaria, a fin de que orienten a trabajadores y familiares derechohabientes.

Orientar a trabajadores y familiares derechohabientes, sobre los requisitos y trámites pensionarios, así como lo relativo a las alternativas que plantea la calidad de pensionista.

Emplear los medios de comunicación idóneos para difundir las características del programa

DE LOS REQUISITOS QUE SE PIDEN AL OTORGAR LAS PENSIONES AL TRABAJADOR, QUE DEBEN LLENAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.).

3. Dignificación del Jubilado.

La dignidad del ser humano se concibe plenamente cuando crea y es útil como ser individual, proyectándose en sus ámbitos de acción familiar y social.

De tal manera que al pasar a una nueva etapa de su vida, que es la de pensionista, el hombre o mujer que se retiran, requerirán de un nuevo panorama, nueva estimación y nuevos intereses, acordes con el nuevo estilo de vida que tendrán.

Al pensionista debemos prestarle el máximo de atenciones, no sólo por los servicios ya prestados a su país y a su familia, sino también en razón del potencial que todavía guarda en sí.

Es mejor tener un pensionista a gusto, en buenas condiciones físicas y mentales, en buena edad, que a un trabajador a disgusto, en malas condiciones físicas y mentales y ya anciano.

Tomando en consideración que por cada trabajador que se pensiona, se producen aproximadamente ocho movimientos escalafonarios, y que entre 1984 y 1988, estimulando las pensiones, disfrutarán de este derecho, cerca de 50,000 traba-

adores; se producirán 400 000 movimientos escalafonarios, número por demás alto, si consideramos que el total de trabajadores en activo asciende aproximadamente a un millón 700 mil. Ahora bien, de acuerdo a costos estimados la creación de un nuevo empleo representa para el Estado \$750,000.00 - anuales contra \$285,000.00 que representa otorgar una pensión de por vida a un trabajador; conviene económicamente, hacer lo necesario para impulsar esta prestación, que constituye el aspecto más humanitario de la Seguridad Social, siempre y cuando sea guiado por criterios de Justicia y - equidad.

Resultan evidentes las ventajas de alentar a la población trabajadora a optar por la Jubilación. Ante la creencia generalizada, entre los trabajadores al servicio del Estado, de que pensionarse representa, entre otras cosas, convertirse en un lastre social y familiar, el Instituto (ISSSTE), ha creado y está aplicando el programa integral para pensionistas (P.I.P.) que contempla el aspecto teórico y -- práctico, el 1° lo constituye el factor educativo y de orientación y el 2° el marco jurídico e institucional - que desarrollaremos a continuación.:

El retiro con dignidad, por otra parte no sólo constituye una conveniencia económica para el Estado, sino también - una conveniencia personal para el jubilado, dado que se reducen considerablemente los gastos que no podría eludir como trabajador; así se puede observar de la tabla que se muestra, correspondiente a los sueldos promedios de 1984.

CANTIDAD QUE SE DEJARIA DE GASTAR COMO PENSIONISTA
RESPECTO AL ULTIMO SUELDO DEVENGADO

1984

CONCEPTO	COSTO ANUAL (pesos)	% QUE REPRESENTA DEL SUELDO ANUAL.
Cotización al Fondo del ISSSTE	23,222.40	4.0
Importe sobre producto del trabajo	62,680.00	10.8
Gasto promedio por transporte urbano y suburbano (\$67.00 diarios)	16,255.68	2.8
Gasto promedio por alimentación (265.00 diarios)	63,861.60	11.0
Gasto promedio por concepto de ropa de vestir, calzado, accesorios de uso personal, etc.	98,114.64	16.9
Otros gastos (revistas, periódicos, gasolina, bebidas espirituosas, -- etc.)	<u>15,000.00</u>	<u>2.6</u>
Gasto total anual:	279,134.32	48.1
NOTA: DESGLOSE DE SUELDO		
Sueldo presupuestal promedio	\$ 20,400.00	
Sobresueldo promedio	8,160.00	
Compensación promedio	<u>19,820.00</u>	
SUELDO MENSUAL PROMEDIO	\$ 48,380.00	
SUELDO ANUAL (12 meses)	580,560.00	
AGUINALDO	64,345.00	

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística: Subdirección de Pensiones.

a) Factor educativo.

Consiste en sensibilizar y crear en ellos convicciones firmes a fin de que crean la vida de pensionista como un bien merecido retiro del trabajo, que les permita - disfrutar creativamente de los años que aún tienen por delante.

Concientizar a los trabajadores de que la desvinculación de las actividades del servicio federal, no significa que se les considere inútiles, sino para la -- iniciación de otro tipo de productividad, en el ámbito de su propia persona, familia y entorno, derivado de su experiencia laboral.

Consiste básicamente en ubicarlo en la realidad de los ingresos que percibirá como pensionista y orientarlo en la forma en que mejorará sus ingresos, poniendo a su disposición una serie de alternativas para equilibrar su economía, utilizando sus conocimientos y experiencias.

Ejecución del programa. La Subdirección de Capacitación del ISSSTE, preparará al personal de pensiones, en técnicas de comunicación y enseñanza.

El personal de pensiones preparará a representantes de las instituciones, sindicatos y organizaciones de pensionistas para que difundan los aspectos relativos a trámites y requisitos pensionarios y las posibilidades que brinda la calidad de pensionista.

Las instituciones, sindicatos y agrupaciones de pensionistas orientarán a trabajadores y familiares derechohabientes sobre el programa pensionario.

La coordinación de comunicación social y relaciones institucionales, formará los folletos, notas periódicas, etc., sobre el programa.

b) Marco Jurídico e Institucional.

El objetivo del programa pensionario propuesto, del cual hemos venido hablando consiste, en desarrollar la mayor eficiencia en el trámite pensionario, a fin de que la jubilación se disfrute con toda oportunidad; garantizando por lo menos, el que los pensionistas accedan a los mínimos de bienestar fundamentados en el salario mínimo.

Las principales acciones congruentes con este objetivo consisten en: revisar permanentemente la organizaci

ción y funcionamiento de la Subdirección de Pensiones - del ISSSTE.

Lograr que la licencia prepensionaria sea autorizada en todas las instituciones.

Reducir los tiempos para el disfrute de las prestaciones pensionarias a: tres meses en el caso de trabajadores que las solicitan, 3 semanas en el caso de deudos y a un mes en indemnizaciones.

Realizar estudios para lograr equiparar cuota mínima pensionaria con el salario mínimo burocrático.

Desconcentrar, en las delegaciones del ISSSTE, los trámites pensionarios, lo cual ya se está logrando.

Elaborar el reglamento pensionario. Con apoyo en la -- Coordinación General de Planeación e Informática..La Subdirección de Pensiones adecuará periódicamente su estructura y funcionamiento.

La Dirección General planteará a la FSTSE, que se incluya en las condiciones de trabajo a todas las instituciones federadas, la licencia prepensionaria por tres meses, previa la presentación de la renuncia respectiva para acogerse al beneficio pensionario. La propia Direc-

ción General hará semejante planteamiento en los sindicatos no federados.

La Subdirección de Pensiones con apoyo en la Contraloría General y la Coordinación General de Planeación e Informática, revisará periódicamente los procedimientos de trabajo para reducir los tiempos de tramitación. Con apoyo en la Subdirección de Acturfa y Estadística, la Subdirección de Pensiones realizará los estudios para equiparar la cuota mínima pensionaria con el salario mínimo burocrático.

Con apoyo en la Coordinación General de Delegaciones y con las delegaciones, la Subdirección de Pensiones des concentrará, por etapas, el trámite pensionario y finalmente con el Asesoramiento de la Subdirección Gene ral de Vigencia de Derechos y Asuntos Jurídicos, la Subdirección de Pensiones elaborará el proyecto de Re glamento de pensiones que formará parte del Reglamen to de Prestaciones Económicas.

B. Política Postpensionaria.

El otorgamiento de una pensión, se genera cuando se cumplen los requisitos señalados por la Ley (jubilación: 30 años de servicios, e igual tiempo de contribución al fondo del ISSSTE, independientemente de la edad).

La pensión es un derecho, mismo que es imprescriptible e irrenunciable y forma parte del patrimonio del trabajador y su familia.

Desde su nacimiento, este derecho tiene un profundo sentido social, que hace que el trabajador no pueda retirar sus fondos que dieron origen al derecho pensionario después de 15 años de servicios.

El Derecho pensionario, aunque tiene raíces bien antiguas en nuestra historia, sin embargo define sus perfiles como derecho social, apenas en lo que va del siglo.

La política postpensionaria pretende desarrollar la idea, de que el individuo tiene derechos y obligaciones que no fenecen con su jubilación. El derecho al trabajo no muere a los 55 años.

La medicina del trabajo debe ser tomada en cuenta, así como la psicología para poder determinar cuando una persona jubilada,

está en aptitud de desarrollar una actividad productiva, y cuá les son las necesidades inherentes a esta etapa.

Por lo tanto el objetivo primordial de la política postpensionaria, brindará la oportunidad a los pensionistas aptos y que lo soliciten de continuar participando en beneficio del país y de ellos mismos, en diversos aspectos que no afecten a los empleos que demanda la población joven.

Coadyuvar a que se acredite una conciencia del respeto a quienes han cumplido con el compromiso de trabajar para el Estado; asegurando el derecho al pleno disfrute de la vida, para el sector de la población que acreditó la dignidad de ser pensionista.

PRINCIPALES ACCIONES.- Motivar a los pensionistas para que participen como asesores en educación para adultos y en la elaboración de programas y políticas.

Integrar talleres de maquila o de manufacturas diversas para la producción de artículos que se vendan en las tiendas del ISSSTE y en las escuelas.

Encargar a los pensionistas, el envase de productos agrícolas adquiridos a granel, así como la administración de cooperativas de producción.

Crear centros de hidroponía para capacitar a pensionistas sobre técnicas de producción agrícola.

Hacer descuentos a los pensionistas, en las tiendas del ISSSTE.

Dar vales de despensa, de artículos que ofrecen las tiendas del ISSSTE.

Obtener descuentos en transportes, espectáculos y libros para pensionistas.

Organizar eventos culturales para los pensionistas.

Organizar paquetes turísticos con descuentos.

Orientar y facilitar el turismo para los pensionistas, crear plazas para asesores turísticos en el gremio pensionista.

Organizar, programas deportivos y recreativos para pensionistas.

Construir, para recuperación, granjas-hogar para ellos.

Implementar un programa de autofinanciamiento, para introducir los trienios como mejoramiento en las percepciones de los pensionistas.

Incrementar la atención geriátrica y gerontológica en clínicas exclusivas de pensionistas, e instalar ventanillas de atención

preferencial a pensionistas que requieren los servicios del ISSSTE.

Construyendo condominios baratos para la población pensionista.

1. Integración de los jubilados a la vida productiva.

Mediante esta política fundada en la afirmación "El derecho al trabajo no muere a los 55 años", que además como se dijo en la introducción de este estudio el pensionista guarda en sí un rico potencial físico y mental, que sería equivocado no asimilarlo y utilizarlo en la vida productiva de un país.

Hablar de vida productiva, no se refiere sólo al aspecto meramente material, sino que también tiene su connotación espiritual, y artística.

Utilizando como cimiento ideológico estas aseveraciones se busca la manera de que el Estado, coordine los esfuerzos de sus propias entidades públicas, y sus relaciones con la iniciativa privada, las descentralizadas y las desconcentradas, a los sindicatos y a las diversas organizaciones para que se pueda generar un programa de incorporación de los pensionados a las tareas productivas, estamos considerando como factible de reincorporación al trabajo, a los pensionistas que tengan la calificación física y mental para ello.

Para implementar este proyecto, se requiere en primer lugar, formar un grupo de trabajo en el que intervenga el gobierno

federal a través del sector salud (ISSSTE, IMSS, DIF y SS.) de los sindicatos de los representantes de la FSTSE, y representantes de las organizaciones de pensionados, con sus medios de difusión propios; para que sean quienes instituyan, regulen, coordinen y difundan los programas tendientes a la reincorporación de los pensionados a la vida productiva.

a) Selección de Pensionistas.

La selección de pensionistas con vistas a su integración a las tareas productivas, impone la creación de un Departamento de Recursos Humanos Multidisciplinario, que será quien apliquen los exámenes idóneos para determinar, qué pensionistas tienen la calificación física y psicológica adecuadas al puesto. Debe determinarse el número de pensionistas, edades, antecedentes laborales, salud física, percepción visual, auditiva, memoria e inteligencia; así como la ubicación geográfica de su domicilio y sus características y atributos generales. Todos estos aspectos darán idea precisa, del candidato al trabajo postpensionario y conducirá a una excelente ubicación en el cuadro o catálogo de puestos. El Departamento de Recursos Humanos, como ya fue dicho, debe ser integrado por profesionales en: Medicina; Derecho, Psicología, Psiquiatría, Pedagogía, Sociología y Economía.

b) Capacitación y Adiestramiento.

El Estado por medio de sus instituciones, debe hacer posible la capacitación y el adiestramiento del pensionista; que aproveche el conocimiento de la experiencia, adquiridos a lo largo de muchos años, pero al mismo tiempo, que se brinden alternativas variadas y múltiples, a las cuales dedicarse en su etapa de postempleo, fijándole un horario adecuado, y una actividad lo más acorde con sus intereses y vocación.

El programa de capacitación estará integrado por instrumentos normativos y operativos, que coadyuven a la optimización de la estrategia económica y social, en torno a sus dos lineamientos fundamentales de acción; integrar a los jubilados a la vida productiva y lograr la productividad y mejoramiento del quehacer social que se encomienda.

La etapa operacional se disgrega en tres niveles: el global, sectorial e institucional. En el global el sistema de capacitación y adiestramiento del pensionista, se da en forma de lineamientos normativos que hacen obligatorio el tomar el curso de capacitación y aprobarlo.

El sectorial se dirigirá a la capacitación del trabajo específico a realizar, en el centro de trabajo, esto es la especialización que la actividad programada, dentro de la administración pública requiera; y el institucional, será la celebración de convenios entre el ISSSTE y los organismos comprometidos en esta relación de trabajo, y sancionados por las autoridades sindicales.

2. Extensión de prestaciones y servicios.

- a) Salud.- La seguridad social debe garantizar a todos los beneficiarios la atención médica necesaria, particularmente a los pensionistas, que debe ser de excelente calidad. El médico es el encargado de valorar la oportunidad, la naturaleza y la cantidad de las prescripciones. Es indispensable la colaboración entre los médicos, y las instituciones de seguridad social, para conciliar los principios tradicionales de la medicina y las necesidades que la evolución social actual impone a la medicina y a los médicos.(36). Como se menciona anteriormente, los servicios en las clínicas del -- ISSSTE han de ser de excelente calidad, lo cual, no acontece, sobre todo en el caso de la población pensionista, que requiere una atención especializada ya que en la vejez, suelen ser varios los tejidos y órganos, que muestran meras y desgastes y que, por ello, el viejo se caracteriza por padecer un complejo patológico, una multiplicidad de desgastes, de deterioros, cada vez más relacionados entre sí a medida que avanza la edad.

(36) F. NETTER, La Seguridad Social y sus Principios. Traducción: Julio Arteaga 1a. Edic. IMSS 1980.- México, P.73

Al final suele fracasar un órgano vital, como el corazón o el cerebro, del que es responsable algún trastorno determinado, pero las alteraciones son generales y se extienden prácticamente a toda la economía del organismo. Todos nacemos con una especie de reloj biológico interno, con cuerda para un número determinado de años, aunque el clima, la alimentación, el trabajo y el consumo de excitantes como el alcohol o el tabaco contribuyen a forjar la vejez de cada uno. Pero, sobre todo, el papel principal lo juegan las enfermedades sufridas y las secuelas que hayan dejado. Por ello, la geriatría preventiva, ciencia que estudia las enfermedades de la vejez y la manera de evitar sus peores consecuencias, debe estar precedida de una gerontología preventiva, ciencia que trata de los aspectos de la prevención durante la fase del envejecimiento natural, sin causas morbosas - (37).

Este tipo de servicio es el que se reclama como necesario y extensivo de la seguridad social que ofrece el ISSSTE a través del establecimiento de clínicas especiales de Geriatría y Gerontología dentro del sector salud, que con seguridad, muchas de las enfermedades

(37) ENCICLOPEDIA MEDICA DE SELECCIONES DEL READER'S DIGEST,
El Gran Libro de la Salud, Sexta Edición, México 1971. P.824

de la vejez, podrían evitarse mediante un control ejercido a poco de comenzar la edad adulta.

b) Turismo.- El artículo 3° de la Ley del ISSSTE en vigor, establece obligatoriamente la prestación de servicios turísticos, en su fracción XVIII, para lo cual ha constituido una agencia de viajes de los trabajadores y pensionistas y familiares derechohabientes, denominada TURISSSTE, que tiene como objetivo primordial, lograr que todos los trabajadores se beneficien del derecho que tienen de gozar del tiempo libre, participando en unión de sus familiares en actividades que les procuren recreación y esparcimiento. Este propósito se está logrando a través de la extensión de los servicios y de los descuentos que se otorgan a los trabajadores y particularmente a los pensionistas.

En 1984, TURISSSTE, creció ampliando sus oficinas de servicio en el área metropolitana y ahora también en provincia.

**A G E N C I A S
METROPOLITANAS.**

Reforma y Colón
Ticomán
Tienda México
Villa Coapa
Zaragoza

SUBAGENCIAS EN PROVINCIA.

Acapulco	Yucatán
Cuernavaca	Querétaro
Guadalajara	Guanajuato
Jalapa	Michoacán
Toluca	

El ISSSTE y FSTSE, promueven por medio de TURISSSTE estos servicios en beneficio de los pensionistas y de los trabajadores al servicio del Estado, como apoyo a los programas nacionales de derecho al descanso y la recreación, protección al salario, integración familiar e identidad nacional.

EL TURISSSTE ofrece los siguientes servicios:

1. Información y Orientación
2. Boletaje aéreo nacional (7% adultos 57% menores)
3. Hoteles ISSSTE y Balneario Tehuixtla
4. Hoteles con descuento. (para prnsionistas del 10 al 30%)
5. Renta de autobuses turfsticos y automóviles.
6. Excursiones.
 - a) En grupo
 - b) De fin de semana
 - c) En ferias y fiestas
 - d) Permanentes
 - e) En perfodos vacacionales
 - f) Deportivos
 - g) Para pensionistas

7. Paquetes
8. Grupos especiales
9. Comisiones de Trabajo (*)

(*) Fuente: TURISSSTE, La Agencia de Viajes de los Trabajadores del Estado, Reforma y Colón, México, D.F.- 1985.

c) Cultura.- El ISSSTE cuenta con el Departamento de Servicios de la Subdirección de Acción Cultural, que ofrece grandes oportunidades al trabajador pensionista y a sus derechohabientes para que logren la preparación intelectual que mejor les acomode; pues cuenta con un departamento de becas que consisten en descuentos de entre el 20 y 50% en el pago de colegiaturas desde jardín de niños hasta enseñanza superior, así como cursos de idiomas, carreras técnicas y universitarias, maestrías y postgrados, con la finalidad de ofrecer al trabajador de la Federación, opciones de estudio en la ciudad de México, principalmente.

El Departamento de Becas, también ofrece cursos elementales de Inglés y Francés impartidos en sus propias instalaciones (Balderas 58, 4° piso, Estación Metro -- Juárez).

Cuenta con un boletín interno de los trabajadores del ISSSTE, llamado "Relaciones", que entera primordialmente al trabajador de las prestaciones y servicios que el Instituto ofrece. Hecho sobresaliente que interesa particularmente al pensionista son las trece nuevas bibliotecas, que cuentan con tres mil textos aproximadamente.

madamente, que aguardan la visita del lector, que el ISSSTE puso en marcha en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, desde agosto pasado, estos centros de consulta brindan servicios de préstamo interbibliotecario, domiciliario y de sala de lectura. El servicio de consulta en sala es gratuito, y quien acude a estos centros puede participar en las diferentes actividades que se llevan a cabo en las salas, donde se abordan temas como educación sexual, alimentación, Biología, Literatura, y hay talleres de lectura, cursos de verano, exposiciones y cursos de capacitación profesional. En cada una de estas trece bibliotecas - que se mencionan a continuación, se encuentra una persona capacitada en el área de biblioteconomía para ayudar a sus visitantes.

DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS

1. Biblioteca Chihuahua.- Calle 35 No. 1003, Casa del Trabajador, ubicada en la Unidad FOVISSTE.
2. Biblioteca Amecameca.- Junto a la Casa de la Cultura, dependiente de la Presidencia Municipal.- Calle San Francisco No. 50

3. Biblioteca Juárez.- Antonio M. Anza y Jalapa, Edificio C-2 Locales 3A, 3B Multifamiliar Benito Juárez.
4. Biblioteca Vallejo.- Ex-hacienda Carretera Isla Concepción S/N. Col. Prado Vallejo.
5. Biblioteca Marina Nacional.- Local Comercial de la Unidad FOVISSSTE.
6. Biblioteca Central.- Balderas No. 58, 1er. Piso, Centro.- D.F.
7. Biblioteca Zaragoza.- Local No.13, Tienda No. 159 - Centro Comercial ISSSTE Zaragoza, Ignacio Zaragoza y Telecomunicaciones.
8. Biblioteca Subdirección de Capacitación.- Dinamarca No. 79 P.B. en la Subdirección de Capacitación.
9. Biblioteca CEDUC.- Miguel Schultz No. 86, Col. San Rafael, México, D.F.
10. Biblioteca CUPA.- Centro Urbano Presidente Alemán, Edificio H local 65-C, Av. Coyoacán y Parroquia.
11. Biblioteca Mérida.- Mérida Yucatán. Calle 36 S/N. Módulo FSTSE.
12. Biblioteca Mérida.- Calle 59532, Mérida, Yucatán.
13. Biblioteca Acapulco.- Acapulco, Guerrero (CATRA) Calle Barcaza No. 3-4 Módulo Social Vicente Guerrero.

Finalmente el ISSSTE, ofrece para jubilados y pensionados el taller de Terapia ocupacional, invitándolos a participar y obtener ingresos en la manufactura de prendas como batas para médicos y enfermeras, pantuflas para pacientes, fundas y colchas para camas de niño, etc., toda la información a este respecto la proporcionan en la Avenida Coyoacán 1274, Col. del Valle, México, D.F. (*)

(*) Fuente: El Departamento de Servicios, de la Subdirección de Acción Cultural del ISSSTE. Balderas 58 4° Piso.- México, - D.F. 1985.

- d) **Recreación y Convivencia.**- La recreación y la convivencia, son aspectos indispensables en la vida del hombre, de la familia y de la colectividad, en el marco de las prestaciones sociales del ISSSTE, estas actividades están coordinadas por la Subdirección de Fomento Deportivo, sita en Plaza de la República No. 53, 1er. Piso, cuyos programas están enfocados a participantes de cualquier edad, y con diversos horarios; - las inscripciones se hacen en las escuelas técnico-deportivas o en gimnasios, y pueden ser en las especialidades de: Ajedrez, Gimnasia, Karate, Natación, Boliche, Voleibol, futbol, beisbol, frontenis libre, etc., participando con profesores especializados y en cómodas instalaciones, en las cuales forman ligas permanentes con un mínimo y un máximo de participantes, de acuerdo a la especialidad, así por ejemplo en:

Basquetbol	De 8 a 12	Futbol y	de 12 a 18
y		Beisbol	jugadores.
Voleibol	jugadores		

Boliche y	de 3 a 4
Frontenis	jugadores
Libre.	

Estos servicios se ofrecen al trabajador, al pensionista y también a los derechohabientes de ambos, con resultados altamente positivos para los participantes, pues en cada especialidad la Subdirección cuenta con un promotor deportivo (*)

P R O P O S I C I O N .

Es necesario establecer una legislación que proteja los derechos de los ancianos y pensionistas, principalmente los relacionados a la etapa postpensionaria de su vida, que regule su participación en la vida productiva del país; pues falta precisar el reconocimiento de garantías individuales y sociales que correspondan al programa -- postpensionario propuesto por el ISSSTE.

Es urgente reflexionar que las personas de edad avanzada son seres a los que ni el Estado, ni la sociedad en general, brindan la atención a los que son acreedores, a pesar de haberse ampliado la asistencia a ese grupo social. La falta de atención a la vejez obedece al proceso de desintegración de la familia; las causas erosionantes del núcleo familiar son: el divorcio, la liberación femenina, unión libre, maternidad en solterfa, control natal, confrontación de generaciones, el consumo de alcohol y psicotrópicos, en tales condiciones no es de extrañar, que el anciano sea el último de recibir la atención de los suyos. por supuesto el Estado, a través de la evolución en sus sistemas de seguridad social, suple a los que están obligados a apoyar a sus ascendientes, otorgándoles los medios para satisfacer con decoro sus necesidades de vida; el cuidado a la vejez debe ser extensivo e integral, no limitándose solamente al pensionista del Estado; ya que la población actual de 60 y

más años de edad, asciende a cuatro y medio millones de individuos, por lo que es necesaria su integración a la sociedad.

Por lo cual se establece como proposición lo siguiente:

1. Desarrollar una campaña pro-dignificación del anciano en todos los medios, y con todos los recursos científicos que la época ofrece; sustentando la convicción de que el jubilado es sinónimo de rico potencial físico e intelectual, para la vida - institucional del país, legado insustituible de experiencia y profesionalismo para las nuevas generaciones, e idóneo para enseñar, guiar, aconsejar e incluso gobernar.
2. Modificar las prácticas y estructuras administrativas del - ISSSTE, que tengan como sustrato las reflexiones que en materia pensionaria se han desarrollado.
3. Establecer jurídicamente, que el monto de las pensiones debe ser igual al salario que percibe el trabajador al momento de jubilarse, y que será ajustado de acuerdo al aumento del costo de la vida, abrogando el Artículo 64 de la Ley del ISSSTE, en vigor.
4. La eficiencia de las instituciones de Seguridad Social se debe medir por la calidad de los servicios y no por la cantidad de personas atendidas, protegiendo a toda la población y no

sólo a los trabajadores y pensionistas con sus familias, en donde la Geratría y la Gerontoloofa, forman parte de la medicina familiar y comunitaria:

5. Se precisa resolver la problemática que la jubilación plantea, en términos de: improductividad, inseguridad social, desinterés, abandono, frustración, etc., integrando a la población pensionaria a la vida productiva del país, a través de la -- estructura postpensionaria del ISSSTE, tanto local, estatal -- como nacional.

- CUADRO 1 ETAPAS DEL PROCESO DEL TRAMITE PENSIONARIO 1983
(VER PAGINA 83)
- CUADRO 2 ETAPAS DEL PROCESO DEL TRAMITE PENSIONARIO 1983
(VER PAGINA 84)
- CUADRO 3 SOLICITUDES POR TIPO DE PENSION 1984
- CUADRO 4 DICTAMENES ELABORADOS Y ENVIADOS A LA H. JUNTA DIRECTIVA POR TIPO DE PENSION. 1984.
- CUADRO 5 ACUERDOS APROBADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA POR TIPO DE PENSION 1984.
- CUADRO 6 ACUERDOS ENVIADOS PARA SU SANCION A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
- CUADRO 7 ACUERDOS SANCIONADOS POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
- CUADRO 8 TIEMPOS REALES PARA EL PROCESO DEL TRAMITE PENSIONARIO
- CUADRO 9 NUMERO DE BENEFICIOS PENSIONARIOS.
- CUADRO 10 POBLACION PENSIONISTA POR TIPO DE PENSION.
- CUADRO 11 EVOLUCION DE LA POBLACION PENSIONISTA
- CUADRO 12 IMPORTE DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS NOMINAS Y PENSIONES OTORGADAS 1972-1983.
- CUADRO 13 MOVIMIENTO DE PENSIONES OTORGADAS E IMPORTE DE LA NOMINA MENSUAL.

CUADRO 3 SOLICITUDES POR TIPO DE PENSION 1984.

MESES	SOLICITUDES RECIBIDAS POR TIPO DE PENSION						NUMERO DE SOLICITUDES	
	JUBILACION	EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.	CESANTIA EN EDAD AVANZADA.	INVALIDEZ	VIUDEZ Y ORFANDAD	TRANSMISION	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	90	37	4	14	103	4	252	252
FEBRERO	66	22	1	11	109	--	209	461
MARZO	132	74	2	20	133	3	364	825
ABRIL	114	39	4	6	100	--	263	1,088
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
T O T A L:								

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadísticas.- Subdirección de Pensiones.

CUADRO 4 DICTAMENES ELABORADOS Y ENVIADOS A LA H. JUNTA DIRECTIVA
PÓR TIPO DE PENSION 1984.

MESES	DICTAMENES ELABORADOS POR TIPO DE PENSION						NUMERO DE DICTAMENES	
	JUBILACION	EDAD Y TIEM PO DE SERVI CIOS	CESANTIA EN EDAD AVANZA DA.	INVALIDEZ	VIUDEZ Y ORFANDAD	TRANSMISION	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	284	150	--	98	153	87	772	772
FEBRERO	181	70	--	70	88	85	494	1,266
MARZO	109	52	--	40	116	90	407	1,673
ABRIL	185	117	--	1	157	106	566	2,239
MAYO	113	45	1	1	60	44	264	2,503
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
T O T A L:								

FUENTE: Departamento de Servicios Pre pensionarios y de Estadísticas. Subdirección de Pensiones.

CUADRO 5 ACUERDOS APROBADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA
POR TIPO DE PENSION. 1984

MESES	ACUERDOS APROBADOS POR TIPO DE PENSION						NUMERO DE ACUERDOS.	
	JUBILACION	EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.	CESANTIA EN EDAD AVANZADA	INVALIDEZ	VIUDEZ Y ORFANDAD	TRANSMISION	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	210	127	--	79	101	65	582	582
FEBRERO	209	57	--	63	111	65	505	1,082
MARZO	93	45	--	30	80	70	318	1,405
ABRIL	178	108	--	36	171	128	621	2,026
MAYO	114	56	--	32	69	51	322	2,384
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
TOTAL :								

FUENTE: Departamento de Servicios Pre pensionarios y de Estadísticas.- Subdirección de Pensiones.

**CUADRO 6 ACUERDOS ENVIADOS PARA SU SANCION A LA SECRETARIA DE
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**

MESES	ACUERDOS POR TIPO DE PENSIÓN.						NUMERO DE ACUERDOS	
	JUBILACION	EDAD Y TIEM PO DE SERVI CIOS.	CESANTIA EN EDAD AVANZA DA.	INVALIDEZ	VIUDEZ Y ORFANDAD	TRANSMISION	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	503	219	--	83	162	--	967	967
FEBRERO	351	172	--	27	165	--	715	1,682
MARZO	131	55	--	145	239	67	637	2,319
ABRIL	108	65	--	30	113	93	409	2,728
MAYO	218	115	--	49	156	103	641	3,369
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
TOTAL:								

FUENTE: Departamento de Servicios Pre pensionarios y de Estadística. Subdirección de Pensiones.

CUADRO 7 ACUERDOS SANCIONADOS POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

M E S E S	ACUERDOS SANCIONADOS	
	MENSUAL	ACUMULADO
1984		
ENERO	2,055	2,055
FEBRERO	2,296	4,351
MARZO	860	5,211
ABRIL	515	5,726
MAYO	337	6,063
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL:		

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística, Subdirección de Pensiones.

**CUADRO 8 TIEMPOS REALES PARA EL PROCESO DEL TRAMITE
PENSIONARIO**

C O N C E P T O	NUMERO DE DIAS.
1. DICTAMEN (Incluye recepción)	32
2. ACUERDO	24
3. SANCION	28
4. NOTIFICACION	38
5. PAGO	<u>65</u>
TOTAL:	187

NOTA: Tiempos promedio obtenidos de una muestra de 100 tarjetas de Control y Seguimiento.

FUENTE: Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadística, Subdirección de Pensiones.

CUADRO 9 NUMERO DE BENEFICIOS PENSIONARIOS

TIPO DE PENSION	NUMERO DE BENEFICIOS POR TIPO DE PENSION 1/						
	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
JUBILACION	30,346	31,761	33,331	34,745	36,188	37,602	39,862
EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS	10,394	10,879	11,417	11,901	12,395	12,880	13,654
VIUDEZ	8,244	8,628	9,055	9,439	9,831	10,215	10,829
ORFANDAD	1,792	1,876	1,969	2,051	2,137	2,220	2,354
VIUDEZ Y ORFANDAD	6,671	6,982	7,327	7,637	7,955	8,265	8,789
ASCENDENCIA	259	271	284	297	308	321	314
INVALIDEZ	776	813	853	889	926	962	1,020
ACCIDENTE PROFESIONAL	1,254	1,311	1,377	1,437	1,497	1,554	1,648
T O T A L:	59,736	62,521	65,613	68,396	71,237	74,019	78,469

NOTA: 1/ Acumulado hasta diciembre de cada año.

FUENTE: Departamento de Servicios Pre pensionarios y de Estadística. Subdirección de Pensiones.

CUADRO 10 POBLACION PENSIONISTA POR TIPO DE PENSION

TIPO DE PENSIONES	POBLACION PENSIONISTA ^{1/}						
	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
JUBILACION	30,346	31,761	33,331	34,745	36,188	37,602	39,862
EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS	10,394	10,879	11,417	11,901	12,395	12,880	13,654
CESANTIA EN EDAD AVANZADA	--	--	--	--	--	--	--
VIUDEZ	8,244	8,628	9,055	9,439	9,831	10,215	10,829
ORFANDAD	2,508	2,626	2,756	2,872	2,992	3,108	3,296
VIUDEZ Y ORFANDAD	20,012	20,945	21,980	22,912	23,865	24,795	26,367
ASCENDENCIA	389	406	426	445	463	481	471
INVALIDEZ	776	813	853	889	926	962	1,020
INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE	1,254	1,311	1,377	1,437	1,497	1,554	1,648
T O T A L:	73,923	77,369	81,195	84,640	88,157	91,597	97,147

^{1/} Población acumulada hasta diciembre de cada año.

FUENTE: Jefatura de Servicios Prepensionarios y Postpensionarios.- Subdirección de Pensiones.

CUADRO 11 EVOLUCION DE LA POBLACION PENSIONISTA

AÑOS	NUMERO DE PENSIONISTAS	AUMENTO ABSOLUTO	%
1977	59,735	-	-
1978	62,521	2,785	4.7
1979	65,613	3,092	4.9
1980	68,396	2,793	4.2
1981	71,237	3,000	4.2
1982	72,019	2,782	3.9
1983	78,469	4,448	6.0
1984 <u>1/</u>	81,921	3,454	4.4
1985	85,580	3,659	4.5
1986	89,465	3,885	4.5
1987	93,596	4,131	4.6
1988	97,986	4,390	4.7

1/ Cifras estimadas de 1984 a 1988

Fórmula utilizada para la proyección.

$$\frac{n_7 - 100}{\frac{n_1}{7} - 100} = i$$

$$\frac{n}{7} = A \frac{n}{n-1}$$

$n_7 = 1983$
 $n_1 = 1977$
 $i = \text{factor}$
 $A = \text{incremento}$
 $n = \text{año actual}$
 $n-1 = \text{año anterior}$

CUADRO 12 IMPORTE DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS NOMINAS Y PENSIONES

OTORGADAS 1972-1983

AÑOS	TOTAL DE PENSIONES OTORGADAS 1/	TOTAL PAGADO ANUAL 2/	AUMENTO PORCENTUAL	
			Anual	Acumulado
1972	49,554	1,140	--	--
1973	52,168	1,290	13.2	13.2
1974	54,338	1,460	13.2	28.1
1975	55,883	nd	--	--
1976	57,327	1,820	24.7	59.6
1977	59,736	2,220	22.0	94.7
1978	62,521	2,540	14.4	122.8
1979	65,613	3,630	42.9	218.4
1980	68,396	4,790	32.0	320.2
1981	71,237	6,380	33.2	459.6
1982	74,019	9,650	51.3	746.5
1983	78,469	17,770	84.1	1,558.8

NOTAS: nd No disponible
 1/ Acumulado a diciembre de cada año
 2/ Incluye aguinaldo. Millones de pesos

FUENTE: Anuario Estadístico. Contraloría General.- Departamento de Estadística y Actuaría.
 Jefatura de Servicios Prepensionarios y Postpensionarios. Subdirección de Pensiones.

CUADRO 13 MOVIMIENTO DE PENSIONES OTORGADAS E IMPORTE
DE LA NOMINA MENSUAL.

MESES	POBLACION PENSIONISTA <u>1/</u>	IMPORTE DE LA NOMINA PARA - PENSIONISTAS <u>2/</u>	IMPORTE ACUMULADO <u>2/</u>
1984			
ENERO	78,604	1,082.9 <u>3/</u>	1,082.9
FEBRERO	78,736	1,113.4	2,196.3
MARZO	78,657	1,090.0	3,286.3
ABRIL	78,783	1,318.0	4,604.3

FUENTE: Elaborado por el Departamento de Servicios Prepensionarios y de Estadísticas.- Subdirección de Pensiones

1/ Población acumulada mensualmente

2/ Millones de pesos

3/ Incluye 20 días de aguinaldo de 1983.

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

HOJA UNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR													
Nombre Completo													
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		R.F.C.		Homofonia					
Domicilio Completo													
Calle, Av., Calz. etc.,		No. Ext. e Int.		Colonia, Barrio o Sec.		C.P.		Ciudad Estado					
2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL I.S.S.S.T.E.													
Fecha de Ingreso													
Con Número		Con Letra (día, mes y año)			Con Número		Con Letra (día, mes y año)						
3. MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIÓ LA(S) BAJA(S), REINGRESO(S), LICENCIA(S) Y/O SUSPENSIÓN(ES).													
MOTIVO	PERIODO						PUESTO O CATEGORIA	SUELDO BASICO	SOBRESUELDO	COMPENSA-CION.	QUINQUENIOS (PRIMA DE ANTIGUEDAD).	OTRAS PER-CEPCIONES SUJETAS A APORTACIONES DEL I.S.S.S.T.E.	TOTAL (PESOS)
	DEL			AL									
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO							
4. OBSERVACIONES													

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Desde la antigüedad, pasando por las principales culturas, las sociedades antiguas han colocado a los hombres sabios y entendidos como jefes y jueces de la población; como ejemplo podemos mencionar el Sanedrín, el tribunal supremo de los judíos, el tribunal de justicia de Egipto, el Consejo Griego y también el Senado Romano, cuyos componentes eran los de mayor edad y dignidad, que por su experiencia ejercían las funciones de Consejo, juicio y gobierno.

SEGUNDA.- Es imprescindible que alguien mantenga el orden, la paz y la justicia cuando se vive en grupos o comunidades, esta actividad de naturaleza superior, tanto en el orden civil como religioso, recaía en un principio en los jefes militares y sacerdotes, más tarde se crearían instituciones de seguridad social que preservarían estos valores.

TERCERA.- En las épocas primitivas, la enseñanza y el consejo, se reducía al conocimiento por tradición oral del folklore, la mitología, las tradiciones y las leyendas del grupo, de igual modo las técnicas económicas; estos hechos son importantes, porque nuestras leyes e instituciones jurídicas, en el aspecto de la evolución de la seguridad social, tienen sus raíces en el pasado.

CUARTA.- La inseguridad del hombre, es producto de las necesidades básicas y no logra satisfacer, de ahí que el fin primero de la comunidad humana haya sido la unión inteligente de los esfuerzos individuales, para resolver las necesidades comunes, lo que constituye el vestigio de las instituciones de seguridad social.

QUINTA.- El estallido social conocido como Revolución Mexicana, provocado por la necesidad del pueblo mexicano por obtener seguridad, desencadenó la lucha revolucionaria de 1910, que culminó al quedar plasmados en la Constitución de 1917, los ideales de seguridad social -- por los que se luchaba, ideales, que se sintetizan en los siguientes términos: elevar el nivel de vida de la población, en lo general, procurando su seguridad física y económica.

SEXTA.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, que se inicia en -- 1943, ha tenido una extensión paulatina de sus prestaciones, ya que el régimen instituido por la fracción XXIX del Artículo 123, de la Constitución Política Mexicana de 1917, tenía como objeto primordial la protección del trabajador, en 1974 la reforma constitucional da -- al seguro social, la base para que se extiendan las prestaciones a -- otros sectores, como a campesinos no asalariados, trabajadores a domicilio e independientes.

SEPTIMA.- EL I.S.S.S.T.E. y el I.S.S.F.A.M., son otras instituciones de Seguridad Social que procuran amplios servicios y prestaciones a sus respectivos derechohabientes.

La nueva ley del I.S.S.S.T.E. de 1984 además de crear nuevas pensiones, como la de cesantía en edad avanzada, crea la posibilidad de incorporar a los servidores públicos de los estados y municipios, mediante convenios, al I.S.S.S.T.E.

OCTAVA.- En el nuevo marco Jurídico de la ley del I.S.S.S.T.E. se introduce el concepto de pensión dinámica, cuya cuantía aumenta al mismo tiempo y en la misma proporción, en que aumentan los sueldos básicos de los trabajadores en activo, lo que es un beneficio indudable, que evitará que las pensiones se vean reducidas sensiblemente en su poder adquisitivo.

NOVENA.- El monto de las pensiones que se determina al obtener el sueldo regulador, es decir, el promedio del sueldo básico percibido durante los últimos 1095 días (3 años), debe cambiar, a efecto de otorgar el 100% del sueldo, que percibe el trabajador, al momento de jubilarse, que será ajustado de acuerdo al aumento del costo de la vida

DECIMA.- No obstante los avances alcanzados en materia de seguridad social, es necesario desarrollar un programa integral que contemple en su conjunto los aspectos del pre-retiro, retiro y postretiro, teniendo a resolver la problemática de los jubilados.

DECIMA PRIMERA.- La eficiencia de las instituciones de seguridad social se debe medir por la calidad y prontitud de los servicios, y no por la cantidad de los derechohabientes atendidos.

DECIMA SEGUNDA.- Existen personas frecuentemente saludables, al momento de pensionarse, pero serán considerados oficialmente inútiles para la sociedad, no obstante que poseen un rico y útil potencial para la sociedad; por tal motivo se ha iniciado un programa postnensionario, que dará la oportunidad de integrarse a la vida productiva, a la población pensionaria activa, y que preparará el camino para las generaciones venideras de la protección y reivindicación institucionales de los jubilados, en la Ley del I.S.S.S.T.E.

B I B L I O G R A F I A

- CANO ARCE GUSTAVO. De los Seguros Sociales a la Seguridad Social. 1a. Ed. México, Editorial Porrúa, S. A., 1972. 196 p.p.
- BEAUVOIR, SIMONE de. La Vejez. Trad. Aurora Bernárdez. 1a. Ed. México, Editorial Sudamericana, S.A., 1980. 684 p.p. [Hermes-Sudamericana].
- CASALS, IGNASI. Sociología de la Ancianidad en España. 1a. Ed. Madrid, Editorial Mezquita, S.A., 1982. 138 p.p. [Serie Sociología].
- COHEN, NOEMI -SARA GUTIERREZ. Trabajadores y Seguridad Social en América Latina. 1a. Ed. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1981. 148 p.p.
- DE LA CUEVA, MARIO. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Historia, Principios Fundamentales, Derecho Individual y Trabajos Especiales. 3a. Ed. México. Editorial Porrúa, S.A., 1975. XLVIII-640 p.p.
- DOROTHY W. SMITH. Cuidados de Enfermería Para Adultos. Trad. Luisa Pasamanik. 1a. Ed. México, Editorial Fournier, S.A., 1967. 84 p.p.
- HERRERA GUTIERREZ, ALFONSO. Seguridad Social Mexicana. 1a. Ed. México, Editorial Gráficas Galesa, S.A., 1961. 248 p.p.
- LINTON, RALPH. Estudio del Hombre. 9a. Ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1972. 554 p.p.
- LOMBRERA PALLARES, ENRIQUE, COHEN NOEMI.- La Seguridad Social en el Proceso de Cambio Internacional. Ed. I.M.S.S. México 1980. 257 p.p.
- LUND, ANN MARIE, et al. Moderna Enciclopedia Visual. Trad. Diorki. 1a. Ed. Toledo, Ediciones Océano, S.A., 1983. 224 p.p., ils., p.95
- MONTERDE TOLEDO, MARIO. Los Trabajadores y las Prestaciones Sociales. 1a. Ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982. 174 p.p.
- MORENO CUETO, ENRIQUE, et al. Sociología Histórica de las Instituciones de Salud en México. 1a. Ed. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982. 104 p.p. [Colección Salud y Seguridad Social, Serie Manuales Básicos y Estudios].
- MOZART VICTOR, RUSSOMANO. La Estabilidad del Trabajador en la Empresa, Trad. Héctor Fix-Zamudio, José Dávalos. 2a. Ed. México, -- Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, 214 p.p. [Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G: Estudios Doctrinales 35].

- NETTER, F. La Seguridad Social y sus Principios. Trad. Julio Artega. 1a. Ed. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982. 360 p.p. [Colección: Salud y Seguridad Social, Serie Manuales Básicos y Estudios].
- RHEE, H.A. Envejecimiento Humano y Jubilación. 1a. ed. Buenos Aires, Asociación Internacional de la Seguridad Social, 1977. 320 p.p.
- RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, JESUS.- Introducción al Derecho Mexicano, De rechos Humanos, Pról. Jorge Carpizo. 1a. ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981. 84 p.p. [Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie A. Fuentes b) Textos y Estudios Legislativos, núm. 331].
- SANCHEZ, FAUSTINO -Lorenzo Sandoval. Legislación Laboral y Seguridad Social, Autoridades Laborales y Seguridad Social. 1a. Ed. Vol. III México, Editorial Trillas, S.A., 1972. 148 p.p.
- SANDOVAL TORALES, LORENZO. Legislación Laboral y Seguridad Social, Introducción al Derecho y Evolución Laboral. 1a. ed. Vol. I, México, Editorial Trillas, S.A., 1972. 144 p.p.
- VILLA, LUIS ENRIQUE, Estudios Sobre Seguridad Social de los Funcionarios Públicos, Ed. ENAP. Madrid 1971 (Col. Alcalá) 369 p.p.
- AISS. Estudios de la Seguridad Social. Buenos Aires, Secretaría General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, 1977, 116 p.p., [Boletín No. 21].
- HISTORIAS DE LAS CIVILIZACIONES: Grecia y Roma. 1a. ed. Tomo II. - Barcelona, Editorial Marín, S.A., 1981. 776 p.p.

OTRAS FUENTES:

PROGRESION Y AVANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA. 2a. ed. México, Departamento de Publicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1980, 214 p.p.

BOLETIN DE INFORMACION DOCUMENTAL No. 9-11. Departamento de Estudios de Seguridad Social. 1a. ed. México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1984. 26 p.p. 36 p.p., 38 p.p., respectivamente.

MEMORIA INSTITUCIONAL 1982. 1a. ed. México, Jefatura de Publicaciones. Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982, 108 p.p., ils.

INFORME SOBRE OCUPACION, Núm. 20. Trimestre 2, 1982, octubre 1982. Secretaría de Programación y Presupuesto, México. 36 p.p.

DE PINA, RAFAEL. Diccionario de Derecho. 3a. ed. México, Editorial Porrúa, S.A., 1973, 364. p.p.

LEGISLACION:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 67 ed. México, Editorial Porrúa, S.A., 1980. 114 p.p. [Leyes y Códigos de México].

LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. 22a. ed. México, Editorial Porrúa, S.A. 1976. 522 p.p. [Leyes y Códigos de México].

LEY FEDERAL DEL TRABAJO 1984. 1a. ed. México, Editores Mexicanos Unidos, S.A., 1984, 368 p.p.

PROCESO LEGISLATIVO DE LA INICIATIVA PRESIDENCIAL DE: LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. 1a. ed. México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1983. 290 p.p. [Colección *documentos*].

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.